



875629

8308

10207

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVE/ MSA/ KYC



105148

MAT.: Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos de la Licitación Pública para el **"SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES, EQUIPOS Y ACCESORIOS"**, ID N°2345-121-LR26, autoriza llamado y designa Comisión Evaluadora.

DECRETO SECC. 1ª N° 2287

LAS CONDES, 07 JUL 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; y en el Decreto Alcaldicio N°951/P2026, de fecha 27 de enero de 2026, que establece la subrogancia del cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Las Condes, tiene la necesidad de contratar el servicio de radiocomunicaciones, equipos y accesorios, por un período de 24 meses, para proporcionar a la Municipalidad un sistema de radiocomunicaciones digitales robusto, seguro y de alta disponibilidad para las distintas unidades operativas municipales, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos del Decreto.
2. Que, en virtud de la necesidad señalada precedentemente la Dirección de Seguridad Pública, mediante Memo N°0693 de fecha 18 de mayo de 2026, ha solicitado realizar el proceso de licitación pública para el servicio antes referido, remitiendo el respectivo análisis que justifica la contratación.
3. Que, según lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Compras, se consultó el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Plataforma de Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, constatándose que lo requerido en la presente licitación no se encuentra disponible, según lo indicado en el Certificado emitido por la Dirección de Compras

Públicas y Gestión de Contratos.

4. Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Compras, el cual establece la consulta a la Plataforma de Economía Circular de Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, se deja constancia de que se revisó dicha plataforma y que lo requerido no se encuentra disponible en ella, según lo indicado en el Certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
5. Que, según lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento de la Ley N°19.886, lo requerido en la presente licitación se encuentra incorporado en el Plan Anual de Compras 2026, según lo indicado en el Certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
6. Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en el Certificado de Disponibilidad N°000356 de 20 de mayo de 2026, emitido por el Departamento de Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO:

1. **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para el “**SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES, EQUIPOS Y ACCESORIOS**”, ID N°2345-121-LR26, del portal www.mercadopublico.cl.
2. **LLÁMASE** a licitación pública para el “**SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES, EQUIPOS Y ACCESORIOS**”, ID N°2345-121-LR26, de acuerdo con las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos que forman parte integrante del presente decreto.
3. Las Bases de Licitación y los Anexos estarán a disposición de los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl ID N°2345-121-LR26.
4. Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras las Uniones Temporales de Proveedores de conformidad al Reglamento de la Ley N°19.886, que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes bases y que estén habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.
5. Los interesados podrán formular consultas a través del portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo fijado en la Ficha Electrónica del Portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. de las Bases de Licitación. Las respuestas y eventuales aclaraciones se encontrarán disponibles en el portal dentro del plazo fijado en la Ficha Electrónica del Portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. Bases de Licitación.
6. Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-121-LR26, los Antecedentes Administrativos, su Oferta Técnica y Oferta Económica hasta el día y hora fijado en el portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. de las Bases de Licitación.
7. **DESÍGNASE** de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.5. de las Bases Administrativas, como integrantes de la Comisión Evaluadora que analizará los antecedentes Administrativos, las Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas del llamado a Licitación Pública para el “**SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES, EQUIPOS Y ACCESORIOS**”, ID N°2345-121-LR26, del portal www.mercadopublico.cl, a las siguientes personas:



En calidad de titulares:

- Jerav Rice Sáez, funcionario de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Las Condes;
- Jair Pincheira Verdugo, funcionario de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Las Condes;
- David Villalón Castillo funcionario de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Las Condes;

En calidad de suplente:

- José Luis Bastias Castillo, funcionario de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Las Condes;
- Rodrigo Ureta Morales, funcionario de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Las Condes;
- Eugenia Muñoz González, funcionaria de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Las Condes;

8. **REGÍSTRESE** en la plataforma del Lobby a la Comisión evaluadora señalada en el numeral precedente, de acuerdo con el numeral 7, artículo 4 de la Ley N°20.730.

9. **PUBLÍQUESE** el llamado a licitación en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-121-LR26.

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Asesoría Jurídica (Ley del Lobby)
- Dirección de Seguridad Pública
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes





MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

BASES DE LICITACIÓN

“SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES, EQUIPOS Y ACCESORIOS”

ID N°2345-121-LR26



A. BASES ADMINISTRATIVAS

“SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES, EQUIPOS Y ACCESORIOS”

ID N°2345-121-LR26

A.1 INTRODUCCIÓN

Las presentes bases regulan los aspectos administrativos, técnicos, económicos y legales de la Licitación Pública **“SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES, EQUIPOS Y ACCESORIOS”, ID N°2345-121-LR26** del portal www.mercadopublico.cl y los antecedentes para dimensionar el requerimiento objeto de esta licitación, de manera que los oferentes puedan definir su mejor oferta y los esfuerzos que deberán contemplar en la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicados.

El proceso de licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte del contratista. Se espera idoneidad y capacidad técnica de las personas o empresas y de sus equipos profesionales, así como, capacidad para asegurar que el o los oferentes que se adjudiquen, se ajusten a los requisitos que esta Municipalidad ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las ofertas económicas.

La presente licitación, se adjudicará en su totalidad a un solo proveedor, que será quien obtenga el mayor puntaje según los criterios de evaluación señalados en el Anexo N°4 “Metodología y Pauta de Evaluación”.

A.1.1 Objetivo

La presente licitación tiene por objetivo contratar el **“SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES, EQUIPOS Y ACCESORIOS”, ID N°2345-121-LR26**, por un período de 24 meses, para proporcionar a la Municipalidad un sistema de radiocomunicaciones digitales robusto, seguro y de alta disponibilidad para las distintas unidades operativas municipales.

El servicio contempla, entre otros, lo siguiente:

- a. Frecuencia radial autorizada por SUBTEL.
- b. Consolas de despacho y grabación.
- c. Radios portátiles y accesorios.
- d. Radios móviles/fijas y accesorios.
- e. Licenciamiento de aplicación móvil de radiocomunicaciones.
- f. Integración con sistemas municipales.
- g. Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.
- h. Soporte técnico especializado.
- i. Capacitación.

Todo lo anterior, de acuerdo con las características, condiciones y requerimientos contenidos en las Bases Técnicas.

A.1.2 Presupuesto del Contrato

El monto estimado del contrato es de \$600.000.000.- IVA incluido.

El presupuesto deberá considerar todos los costos asociados a la prestación integral del servicio, incluyendo equipamiento, instalación, configuración, licenciamiento, soporte técnico, mantenimiento, capacitación, garantías, integraciones y demás costos asociados al correcto funcionamiento del sistema.

A.1.3 Cronograma licitación.

Las etapas y plazos de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, serán los siguientes:

Publicación de la Licitación	Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases de Licitación.
Inicio de Preguntas	A contar de la fecha de publicación del Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes Bases de Licitación.
Final de Preguntas	A las 12:00 horas del 10° día corrido, contado desde la fecha de inicio de preguntas.
Fecha de publicación de respuestas:	A las 20:00 horas del 10° día corrido contado desde la fecha final de preguntas. La Municipalidad podrá aumentar los plazos establecidos en este punto, según la cantidad de preguntas que se reciban a través del foro, como se indica a continuación: <u>Hasta 50 preguntas:</u> el plazo se podrá prorrogar hasta en 5 días corridos; <u>Entre 51 y 150 preguntas:</u> el plazo se podrá prorrogar hasta en 7 días corridos; <u>Entre 151 y 300 preguntas:</u> el plazo se podrá prorrogar hasta en 10 días corridos; <u>Más de 300 preguntas:</u> el plazo se podrá prorrogar hasta en 15 días corridos; En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será debidamente informada en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación
Fecha y hora de presentación, monto y vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta.	La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá presentarse hasta el día y hora establecido para el cierre de la recepción de las ofertas. El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta será el que se indica en el punto A.2.1.2, de las Bases Administrativas. Si se entrega una Boleta de Garantía u otro instrumento, su vigencia mínima será 135 días corridos contados desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.
Fecha de cierre de recepción de las ofertas	A las 15:01 horas del 30° día corrido, contado desde la publicación del llamado a Licitación y sus correspondientes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl En caso de que la Municipalidad prorrogue el plazo para la publicación de respuestas, el plazo para la Apertura Electrónica de las ofertas se aumentará hasta en el mismo número de días, lo cual será debidamente informado en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.
Fecha y hora del Acto de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.	A las 15:30 horas del día de cierre de recepción de las ofertas.

Plazo para la Evaluación de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica	Dentro de los 20 días corridos, contados desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.
Fecha y hora del Acto de Apertura Electrónica Oferta Económica (Referencial)	A las 15:30 horas del 20° día corrido contado desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, una vez publicado en el portal www.mercadopublico.cl el Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.
Plazo para la Evaluación de las Ofertas Económicas y elaboración del Informe Final	Dentro de los 10 días corridos, contados desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica de la Oferta Económica
Fecha de Adjudicación	Dentro de los 60 días corridos contado desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica
Plazo para la Firma del Contrato	La contratación se formalizará mediante la suscripción del Contrato, el cual deberá ser firmado entre el 10° y 25° día hábil contado desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl .
NOTAS: Los plazos referidos al proceso licitatorio se entenderán en días corridos, salvo que expresamente se refieran a días "hábiles" (entendiéndose por inhábiles los días sábado, domingos y festivos). En el caso de los plazos de días corridos, si el último día recae en un día inhábil, el vencimiento se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente. Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la ley y en virtud del Reglamento, incluso respecto de la resolución de adjudicación, con la sola excepción de las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V, se entenderán realizadas luego de las 24 horas transcurridas desde que la Municipalidad publique en el portal www.mercadopublico.cl el documento, acto o resolución objeto de la notificación.	

A.1.4 Normas y documentos que rigen la licitación

Esta Licitación Pública se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente; la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El Código del Trabajo; La Ley N°16.744 sobre Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; los Decreto del Ministerio de Salud que correspondan, las Ordenanzas Municipales y sus posteriores modificaciones de la comuna de Las Condes; y los Reglamentos, Ordenanzas, Manuales y/o Disposiciones y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación.

Asimismo, la presente licitación se regirá por los siguientes documentos según el orden de prelación que se señala a continuación:

- Modificaciones a las Bases y Aclaraciones de Oficio, si las hubiere.
- Bases Administrativas y sus Anexos.
- Bases técnicas.

- d. Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases y llama a Licitación.
- e. Respuestas a las Consultas, si las hubiere.
- f. Oferta del o los oferentes.
- g. Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- h. Contrato
- i. Orden de Compra

En relación con la Oferta Económica el orden de prelación es el siguiente:

- a. Valor(es) ofertado(s) en el Anexo N°3, denominado "Oferta Económica".
- b. Oferta Económica ingresada a la ficha del portal www.mercadopublico.cl.

Los interesados en conocer y obtener los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al sitio www.mercadopublico.cl de la licitación ID N°2345-121-LR26.

A.1.5 Consultas, aclaraciones y modificaciones a las Bases.

Los interesados podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el foro del sitio www.mercadopublico.cl en la licitación ID N°2345-121-LR26, dentro del plazo fijado en el punto A.1.3 de las presentes Bases.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones procedentes a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ID N°2345-121-LR26, dentro del plazo señalado en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación. Dichas respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, se entenderán forman parte integrante de la documentación de la presente licitación.

Además, la Municipalidad de Las Condes, en caso de corresponder y, solo hasta el cierre de las ofertas, podrá modificar las Bases de Licitación mediante Decreto Alcaldicio.

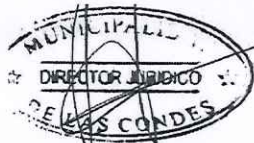
A.2 GARANTÍAS

A.2.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

Para asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato, por razones de interés público y tratándose de una licitación cuyo monto estimado excede las UTM 5.000.- los oferentes deberán acompañar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento. Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será recibida hasta el día y hora establecido para el cierre de la recepción de las ofertas. La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera física, los oferentes deberán acompañar la garantía en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Apoquindo N°3400, primer piso, en un sobre cerrado, con la debida identificación de la licitación de que se trata y su correspondiente ID. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. En este caso la garantía podrá presentarse a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ícono "Antecedentes Administrativos".

La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del proponente, debiendo constar este hecho en la misma garantía u otro documento; y, otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar.



A.2.1.1 Glosa

La glosa deberá expresar que el objeto es "Garantizar la seriedad de la oferta de la licitación ID N°2345-121-LR26.

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

A.2.1.2 Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta será la suma de **\$18.000.000.-**

Si se entrega una Boleta de Garantía u otro instrumento, su vigencia mínima será la señalada en el punto A.1.3. de las Bases.

En el evento que la Municipalidad por cualquier causa fundada, se encuentre impedida de adjudicar la propuesta dentro del plazo de vigencia original de la citada Garantía, los oferentes que desean continuar en el presente proceso licitatorio, deberán reemplazar esta Garantía, haciendo entrega en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Apoquindo N°3400, primer piso, en sobre cerrado, con la debida identificación de la licitación de que se trata y su correspondiente ID, antes de la fecha de su vencimiento, por otra cuya vigencia incluya el período de dicha postergación, más 15 días corridos, de conformidad a lo señalado en el punto A.1.3. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Las ofertas que no cumpla con lo solicitado serán declaradas inadmisibles, y el oferente no podrá continuar en el proceso de licitación, pudiendo retirar su garantía de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.4.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificados de fianza, el proponente no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dicha póliza no podrá contener ninguna cláusula de arbitraje.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la UF a la fecha de la emisión de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

A.2.1.3 Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía

Esta garantía se podrá hacer efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Si el oferente se desiste de su oferta o no cumple con la formalidad del punto A.6.1.
- b. Si el Adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato que se establece en las Bases Administrativas.
- c. Si al momento de la presentación de la oferta o formulación de la propuesta, o suscripción del contrato el oferente no se encuentre habilitado para contratar con los Órganos del Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley N°19.886; el Decreto Ley N°211, de 1973; la Ley N°20.393 y la Ley N°21.595 o tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, alguno de sus miembros no se encuentra habilitado para contratar y ésta se desiste de su participación en el presente proceso licitatorio. Si al momento de la suscripción de la convención alguno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, individualmente considerados, no se encuentra habilitado para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la Ley N°19.886; El Decreto Ley N°211, de 1973; La Ley N°20.393 y la Ley N°21.595 y esta se desistiere de su participación en el respectivo proceso.
- d. En caso de incumplimiento grave de los deberes y derechos derivados de la Licitación, imputables al proveedor.

A.2.1.4 Devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

La Tesorería Municipal, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, será responsable de la

custodia de las garantías presentadas, las cuales podrán ser retiradas en dicha dependencia según lo siguiente:

Tratándose del adjudicatario y los oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas o no adjudicadas, podrán retirar sus garantías a contar día hábil siguiente a la notificación del decreto alcaldicio que ratifica el contrato.

Tratándose de oferentes cuyas propuestas hayan sido declaradas inadmisibles, podrán retirar sus garantías a contar del día hábil siguiente de la notificación de la resolución que los declara como tal en el sistema de información.

A.2.2 Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato

Con el objeto de asegurar su fiel y oportuno cumplimiento, el adjudicatario deberá entregar Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas, en el plazo señalado, y no existiendo pagos pendientes para efectos de su descuento, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera.

Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5.

La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del adjudicatario y otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, tal como lo establece el inciso tercero del artículo 121 del Reglamento de Compras. Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Esta garantía deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. En caso de otorgarse físicamente deberá presentarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, indicando el ID de la licitación y dirigida a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Tratándose de garantías otorgadas electrónicamente, estas deberán enviarse al correo contratosdcp@lascondes.cl indicando el ID de la licitación en el asunto. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio Municipal.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificado de fianza, el adjudicatario no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dichos instrumentos no podrán contener ninguna cláusula de arbitraje, ni podrán limitar su ejecución a aplicación de multas, o demás medidas establecidas en las presentes bases de licitación.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere la prórroga o renovación del contrato. Además, en caso de que

esta fuera ejecutada, el Contratista deberá reemplazar la garantía por una que cumpla con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles previo al vencimiento de la garantía originalmente entregada, para reemplazarla por una que cubra la nueva vigencia más 60 días hábiles contados desde la fecha prevista para el término del contrato. En caso de ejecución, el plazo de 10 días hábiles se contará desde dicha ejecución.

Vencido los plazos establecidos en el párrafo anterior sin que se presente la nueva garantía, procederá el término anticipado del contrato, conforme lo dispuesto en el punto A.6.5.2

A.2.2.1 Glosa

La glosa deberá expresar que el objeto es "Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la Licitación ID N°2345-121-LR26".

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

A.2.2.2 Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de "Fiel Cumplimiento de Contrato" será la suma equivalente a un **5% del precio final neto** ofertado por el Adjudicatario. Se entenderá por precio final neto el valor total ofertado por el Contratista en el Anexo N°3, sin IVA.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento deberá otorgarse por todo el plazo de duración del contrato hasta 60 días hábiles después de la liquidación del contrato señalada en el punto A.6.6. En consecuencia, será responsabilidad del contratista mantenerla vigente durante todo ese periodo y de reemplazarla y/o renovarla en caso de renovación o prórroga del contrato o si esta fuera ejecutada, de conformidad con lo establecido en las presentes bases de licitación.

En los casos en que se establezca un rango de fechas posibles para el inicio de los servicios, se entenderá que prevalecerá el plazo máximo señalado.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la Unidades de Fomento a la fecha de emisión del Decreto de Adjudicación.

En todo caso, el contratista podrá, en virtud de lo señalado en el artículo 121 del Reglamento de la Ley 19.886, luego de transcurrido 12 meses de vigencia del contrato, sustituir esta garantía por una equivalente a un 5% del saldo insoluto del contrato a la época de la sustitución. Esta deberá mantenerse vigente, bajo las mismas condiciones que la garantía original.

A.2.2.3 Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

- a. Por término anticipado de contrato establecidos en los literales b, d, e, h, i, j, k, l del punto A.6.5, y las causales establecidas en el punto A.6.5.2
- b. No pago de multas en el plazo indicado para ello en las presentes bases de licitación, y en el evento de no existir estado de pagos pendientes respectivo, donde realizar descuento de dichas multas.
- c. Por incumplimiento de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista.

A.2.2.4 Devolución de la Garantía

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y deberá restituirla al Contratista una vez transcurridos los plazos establecidos en el punto A.2.2.2., siempre que se

haya verificado el cumplimiento íntegro de sus obligaciones contractuales y se encuentre aprobado el informe de liquidación, conforme a lo dispuesto en el punto A.6.6 de las presentes Bases.

A.2.3 Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros.

Descripción, monto y plazo de entrega	Con el objeto de cautelar el patrimonio municipal ante eventuales daños materiales o corporales derivados de las faenas de instalación, configuración o mantenimiento, el adjudicatario deberá contratar y presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros. El contratista responderá civilmente por los daños a vehículos bajo custodia o control (para la intervención de los 112 automóviles municipales), y responsabilidad civil por trabajos ejecutados en dependencias. Para asegurar el pago por los daños y perjuicios producidos a terceros, el contratista deberá, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por un monto de UF 2.000, debiendo enviarla al contratosdcp@lascondes.cl indicando el ID de la licitación en el asunto. La prima de la Póliza deberá ser pagada en su totalidad al contado al momento de su emisión, constando este hecho al momento de su presentación a la Municipalidad.
Beneficiario	La póliza de Seguro de Responsabilidad Civil deberá ser emitida a nombre de la Municipalidad de Las Condes, RUT N°69.070.400-5, como asegurado o asegurado adicional
Vigencia	Será responsabilidad del contratista mantener vigente la póliza, hasta el término de la ejecución del servicio, indicado en el punto A.6.4.2. El Contratista se encuentra obligado a realizar las reposiciones que procedan producto de la ejecución de esta caución, vencimiento de la póliza o eventual prórroga o renovación de contrato dentro del plazo de 10 días hábiles desde su ejecución, vencimiento de la póliza, renovación o prórroga, según corresponda.

A.2.3.1 Condiciones de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil.

La Póliza de Seguro deberá reunir las siguientes condiciones:

- a. Deberá contemplar a la Municipalidad de Las Condes en calidad de asegurado adicional;
- b. Deberá indicar el número y fecha del Decreto Alcaldicio de Adjudicación;
- c. Deberá asegurar tanto a la Municipalidad de Las Condes como al contratista por los daños que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del contrato.
- d. No se aceptarán seguros tomados por un tercero.
- e. Incluir cláusula de prohibición de ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes;
- f. Incluir cláusula de rehabilitación automática (cobertura 100% del monto mientras la póliza se encuentre vigente);
- g. Incluir cláusula especial relativa a que no será aplicable para este caso su Cláusula de Arbitraje.

No se aceptarán seguros que no cumplan con lo exigido anteriormente. En caso de que la Póliza considere deducible, éste deberá ser asumido por el contratista.

El contratista deberá señalar los datos del corredor o del encargado de la Compañía de Seguros a cargo de la póliza.

Se hace presente, que independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que, excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro, si existen.

A.3 DE LAS OFERTAS

A.3.1 Quienes Pueden Participar en la Licitación

Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el Reglamento de la Ley N°19.886, y que se encuentren hábil e inscritos en el Registro de Proveedores y que cumplan con los requerimientos establecidos en dicho Reglamento y en las presentes Bases.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal o que no se encuentren habilitados para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la Ley N°19.886; Decreto ley N°211, de 1973; Ley N°20.393 y Ley N°21.595, para lo cual se considerará la "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, en el módulo de presentación de las ofertas.

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases. Si algún oferente no cumpliera con los requerimientos mínimos obligatorios, cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, sus ofertas quedarán inadmisibles. Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

A.3.2 De la Forma de Presentar la Oferta

Cada oferente deberá presentar una sola oferta, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-121-LR26. En caso de que un oferente presente más de una oferta, solo se evaluará aquella ingresada en primer lugar en el portal, declarándose inadmisibles las demás. La oferta se compone de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados en estas bases.

Los anexos deben ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl como "Documento Anexo", en el ícono respectivo, completando por los oferentes el formulario disponible hasta el día y hora señalado en el punto A.1.3 de las Bases de Licitación.

La "Oferta Económica" corresponde a lo(s) valor(es) ofertado(s) en el Anexo N°3, expresado en pesos, **IVA incluido**, el que debe subirse al portal, ID N°2345-121-LR26, como "Documento Anexo", en el ícono "Anexos Económicos".

En el portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ingresar lo(s) valor(es) ofertado (s) en el Anexo N°3, pero sin IVA. En caso de discrepancia, primará lo(s) valor(es) ofertado (s) en el Anexo N°3 para los efectos de la evaluación y adjudicación.

Si por fuerza mayor o caso fortuito no se puede abrir ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Las Condes podrá fijar una nueva fecha y hora para realizar dicho acto. Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta Administrativos, Técnica y Económica, a través de www.mercadopublico.cl, se realizó con éxito, incluyendo el previo ingreso de los formularios y documentos requeridos.

Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

A.3.3 Costo de la Presentación

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, la Municipalidad en ningún caso será responsable de dichos gastos.

A.3.4 Moneda de la Oferta

Lo(s) valor(es) ofertado(s) en el Anexo N°3, "Oferta Económica" será en pesos, **IVA incluido**.

En el portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ingresar lo(s) valor(es) ofertado(s) en el Anexo N°3, pero **sin IVA**.

A.3.5 Validez de la Oferta

La oferta permanecerá vigente hasta 120 días corridos contados desde la Apertura Electrónica de las ofertas.

Este plazo podrá ser prorrogado por la Municipalidad, antes de la fecha de su expiración, si así por razones fundadas se estima pertinente, lo que se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl al **ID N°2345-121-LR26**.

Los oferentes que desean continuar en el presente proceso licitatorio una vez prorrogado, y cuyas garantías se encuentren próximas a vencer, deberán prorrogar su vigencia, de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.2. En caso de que no quisiera perseverar en el proceso, podrá retirar su instrumento de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.4. Si nada dicen se entenderá que optan por prorrogar su oferta.

A.4 DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La Apertura Electrónica de la oferta se realizará en 2 etapas a través del Portal, existiendo una Apertura de los "Antecedentes Administrativos" y "Oferta Técnica" y en una fecha posterior, se realizará la Apertura de la "Oferta Económica", únicamente a los oferentes que cumplan con los requerimientos técnicos y administrativos. Lo anterior, de acuerdo con los plazos indicados en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación, en concordancia con lo indicado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl.

En el acto de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, todas serán aceptadas por esta entidad, lo que implicará que no se rechazarán ofertas en el acto de Apertura Electrónica, a efecto de que sea la Comisión Evaluadora la que determine la admisibilidad de éstas conforme al procedimiento de examen de admisibilidad y evaluación de las ofertas que se regula en los numerales siguientes.

Con todo, los oferentes contarán con un plazo de 24 horas siguientes a la Apertura Electrónica de las ofertas para realizar observaciones, las que deberán realizarse mediante el canal que el Portal

dispone para estos efectos. Las observaciones que se realicen por los oferentes serán respondidas en el Acta de Evaluación de la oferta que levante la Comisión Evaluadora de éstas.

A.4.1 Oferta Administrativa

Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-121-LR26, los siguientes "Antecedentes Administrativos", que constituye su oferta administrativa:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°1	Anexo N°1 "Identificación del Oferente" Los oferentes que participen como persona natural o persona jurídica deberán completar el Anexo N°1. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentarse el Anexo N°1-A, debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°1-A	Anexo N°1-A "Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores (UTP)"
Anexo N°2	"Declaración jurada de Aceptación de las Bases" Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5	"Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar". Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP
Anexo N°5-A	"Declaración jurada de independencia de la oferta" Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP
Acuerdo de UTP	Solo para Unión Temporal de Proveedores (UTP) Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas. La omisión del Acuerdo de UTP implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las

	circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los artículos 182 y 183 del Reglamento.
Anexo N°6	"Declaración Jurada programas de integridad y Ética Empresarial". En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal o no. Para estos efectos se entiende por programas de integridad y ética empresarial un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción. Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y ética empresarial. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en su reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente. Al tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de sus integrantes deberá presentar la información señalada precedentemente. En consecuencia, para que una UTP obtenga puntaje en el criterio "programas de integridad y Ética Empresarial", todos sus miembros deberán contar con dicho programa y deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores. En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo. En caso de no acompañar la información requerida, no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6, evaluándose dicho criterio con 0 puntos.
Nota comportamiento Base en Mercado público	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con "Buen Comportamiento Base". Se entiende que un oferente tiene "Buen Comportamiento Base", si su nota de calificación es de 5/5. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación se considerará la nota de comportamiento base correspondiente al integrante que presente la calificación más alta.
Materia de Impacto Social	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que acrediten contar con alguna de las siguientes materias de impacto social: Sello Mujer: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal

	www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con sello Empresa Mujer para obtener puntaje por este criterio. 2. Sello 40 horas: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con Sello 40 horas para obtener puntaje por este criterio 3. Empresa Menor Tamaño: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.
--	---

Sin perjuicio de lo señalado en el presente literal, se considerarán como parte de la oferta presentada, los antecedentes que consten en la ficha electrónica del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl.

A.4.2 Oferta Técnica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-121-LR26, los siguientes "Antecedentes Técnicos", que constituyen su Oferta Técnica:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°7	"Experiencia del Oferente en Servicios de Radiocomunicaciones", debidamente completado, el que resumirá la experiencia acreditada por los documentos que se señalan en el párrafo siguiente: Para acreditar la experiencia declarada y ser considerados en la evaluación, los oferentes deberán presentar copia de contratos y decretos o resolución que apruebe la contratación emitidos por quien ha contratado los servicios del oferente, en el periodo comprendido entre el año 2020 y hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, por concepto de prestación de servicio de arriendo y/o venta de radiocomunicaciones, equipos y accesorios. Aquellas copias de contratos y decretos o resolución que apruebe la contratación que no correspondan al servicio de la naturaleza de la presente licitación NO serán consideradas para efectos de evaluación. Para efectos de evaluación se aceptarán copias de contratos y decretos o resoluciones que aprueben la contratación de fecha anterior, siempre que conste que se prestaron servicios con posterioridad al año 2020. Solo se considerarán aquellas copias de contratos y decretos o resoluciones que aprueben la contratación cuyo monto sea igual o superior a \$15.000.000. En caso de que la glosa de las copias de contratos y decretos o resoluciones que aprueben la contratación no indiquen claramente el servicio por el cual se emitió, para ser considerada en la evaluación, el oferente deberá acompañar como documentos complementarios de

	respaldo, como Certificados del Mandante del contrato, que permitan a la Comisión determinar los servicios prestados y por los cuales se emitió las respectivas copias de contratos y decretos o resoluciones que aprueben la contratación. En caso de no acompañar la información requerida, este no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada.
Anexo N°8	“Plazo ofertado para instalación y configuración en dependencias y vehículos y entrega de equipos”. Los oferentes deberán completar este anexo, indicando el plazo ofertado para la ejecución de la Etapa, indicada en el punto A.6.4.2., de las bases administrativas, en días enteros, sin fraccionamiento o decimales, el cual no podrá ser inferior a 10 días corridos, ni superior a 60 días corridos contados desde la notificación en el portal www.mercadopublico.cl del Decreto Alcaldicio que lo aprueba. En caso de que se omita, no se presente debidamente el presente formulario o se oferte un plazo inferior a 10 días corridos o superior a 60 días corridos, sus ofertas serán declaradas inadmisibles y no podrán continuar en el proceso licitatorio.
Certificación ISO 9001	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con certificación ISO 9001 vigente, cuyo alcance incluya servicios de telecomunicaciones, radiocomunicaciones, instalación o mantenimiento de infraestructura tecnológica. Para acreditar lo anterior, el oferente deberá adjuntar copia del certificado vigente al cierre de recepción de ofertas. En caso de no acompañar la información requerida o no se presente debidamente el certificado, este no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos.
Ficha Técnica	El oferente deberá adjuntar fichas técnicas oficiales, folletos, catálogos de fábrica o similares de los equipos, equipamiento, software, licencias u otro componente, para acreditar cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en las bases de técnicas. Además, deberá presentar documentación que acredite que cuenta con una frecuencia radial debidamente registrada y concesionada por la SUBTEL. Lo exigido en el presente punto tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibile.
Certificación del Personal	El oferente deberá acreditar que cuenta con soporte técnico oficial en Chile para la infraestructura y tecnologías de radiocomunicaciones ofertadas en el proceso de licitación. Para efectos de lo anterior, el oferente deberá presentar, los siguientes antecedentes: a) Acreditación que cuenta con soporte técnico oficial en Chile para la infraestructura y tecnologías de radiocomunicaciones

	ofertadas. Para estos efectos, el oferente deberá adjuntar, obligatoriamente, copias oficiales de las certificaciones señaladas, correspondientes al personal que será asignado al contrato. En caso de no presentar las certificaciones, no se encuentren vigentes o presentarlas incompletamente, sus ofertas serán declaradas inadmisibles y no podrán continuar en el proceso licitatorio.
--	--

La Municipalidad podrá comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atingencia de lo declarado y la documentación presentada, en cualquier etapa de este proceso licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, en caso de detectar alguna inconsistencia en los antecedentes acompañados por algún oferente, su oferta será declarada inadmisibles y no podrá continuar en el presente proceso licitatorio.

A.4.3 Oferta Económica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl ID N°2345-121-LR26, los siguientes "Antecedentes Económicos", que constituye su oferta económica:

Formulario	Descripción
Anexo N°3	"Oferta Económica". El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no presente la información requerida, la oferta será declarada inadmisibles. El oferente deberá ofertar por cada una de las partidas solicitadas en el presente anexo, de lo contrario no podrá continuar en el presente proceso licitatorio, declarándose sus ofertas inadmisibles.

A.4.4 De la Apertura Electrónica de las ofertas.

A.4.4.1 De la Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica

La Apertura Electrónica de las ofertas se realizará en **2 etapas**, a través del portal, existiendo una primera Apertura de los "Antecedentes Administrativos" y "Oferta Técnica" y posteriormente, una Apertura de la "Oferta Económica", únicamente respecto de los oferentes que cumplan con los requerimientos técnicos y administrativos. Lo anterior, en la fecha y hora establecido en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación, quedando a disposición de los oferentes.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Así, los oferentes deben constatar que el envío de su oferta Administrativa, Técnica y Económica, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos. Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la Apertura Electrónica de las ofertas, a través del Sistema de Información.

La garantía que no cumpla con los requisitos exigidos en las Bases será declarada inadmisibles y el oferente no podrá continuar en el proceso de licitación. En este caso, la Garantía de Seriedad de la Oferta le será devuelta de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.4. No obstante, la Comisión podrá solicitar a la Dirección Jurídica que se pronuncie acerca de la pertinencia de las garantías o cauciones presentadas.

A.4.4.2 De la Apertura de la Oferta Económica

Las Ofertas Económicas serán abiertas el día y hora señalada en el punto A.1.3. de las Bases Administrativas, sólo de aquellos oferentes que hayan sido habilitados para continuar en el proceso, de acuerdo con lo señalado en el punto A.4.7. de las presentes bases.

A.4.5 Comisión Evaluadora

Las ofertas Administrativas, Técnicas y Económicas, serán analizados por una comisión integrada por **al menos tres miembros dependientes de la Dirección de Seguridad Pública**, quienes serán designados por Decreto Alcaldicio con anterioridad a la Apertura Electrónica de las ofertas.

La Comisión verificará que se cumplan los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en las Bases y la consistencia de la Oferta Económica, para este fin podrá, entre otros, sin que la enumeración sea taxativa: calificar toda la documentación presentada, evaluar las ofertas, responder las observaciones y reclamos presentados por los oferentes, si los hubiera.

Los miembros de la comisión Evaluadora deberán dar cumplimiento a la obligación establecida en el art.35 nonies de la Ley N°19.886, suscribiendo la declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad, la cual se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

Si algún oferente no cumpliera con los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda, cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, sus ofertas quedarán inadmisibles. Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

La Comisión Evaluadora emitirá un primer informe, el que contendrá la evaluación de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, en el que indicará las ofertas que han cumplido con los requerimientos de las Bases para proceder a la apertura de la Oferta Económica y un segundo Informe y final, que contendrá el análisis y Evaluación de las ofertas Económicas presentadas, de acuerdo con lo señalado en el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación", establecerá el orden de prelación de estas, de acuerdo con el método de evaluación indicado en el punto A.4.7 de las presentes Bases, contendrá los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación; la proposición de adjudicación a la Alcaldesa para su decisión; informará las ofertas que no han sido evaluadas por no haber cumplido los requerimientos de las Bases, correspondiendo posteriormente dejar constancia de la inadmisibilidad en el respectivo informe y deberá referirse a las materias señaladas en el art. 57 del Reglamento de Compras.

Cuando el monto ofertado por el oferente que obtenga el mayor puntaje en su evaluación supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el informe final deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia. En este caso la Comisión deberá mantener los antecedentes para su revisión y control posterior.

Asimismo, sólo se considerarán para la asignación de puntajes y evaluación, los antecedentes que hayan sido solicitados en las presentes bases.

Sin perjuicio de lo anterior, serán declaradas inadmisibles las ofertas cuando se presenten documentos y/o antecedentes que condicionen, modifiquen o contradigan los requerimientos técnicos, administrativos y/o económicos de éstas.

Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 14 puntos en la evaluación de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio, por lo que no se procederá a la apertura de su Oferta Económica.

A.4.6 Solicitud de Aclaraciones o Antecedentes Omitidos

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los oferentes aclaraciones o antecedentes omitidos respecto de sus respectivas propuestas, las que se efectuarán a través del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Las respuestas a esta solicitud deberán subirse al mismo portal dentro de las 48 horas siguientes contadas desde la notificación del requerimiento al oferente a través del portal. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Estos requerimientos no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las bases.

La solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud a través del "Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos" según corresponda, al resto de los oferentes.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos el oferente será evaluado de conformidad a lo establecido en el Anexo N°4, asignándole un menor puntaje en el criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales".

A.4.7 Método para la Evaluación

La evaluación de las ofertas se efectuará previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases.

Ítem	Puntajes
Oferta Administrativa	4
Oferta Técnica	31
Oferta Económica	65

Para efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación" en el cual se detalla la metodología y pautas de cada uno de los criterios antes señalados.

Previo a la Apertura Electrónica de la Oferta Económica, la Comisión evaluará los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica de acuerdo con el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación".

Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 14 puntos en la evaluación de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio, por lo que no se procederá a la apertura de su Oferta Económica.

A.4.8 Derecho a Declarar Inadmisibles, Desierta, Revocar o Suspender la Licitación

La Municipalidad de Las Condes podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos mínimos obligatorios establecidos en las Bases, cuya omisión origine dicha inadmisibilidad. Asimismo, se declararán inadmisibles las ofertas presentadas por una Unión Temporal de Proveedores (UTP) cuyos integrantes no correspondan a empresas de menor tamaño; las ofertas simultáneas respecto del servicio licitado presentadas por empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial o que se encuentren relacionadas entre sí, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°19.886, caso en el cual se considerará únicamente la oferta más conveniente

para los intereses municipales; y las ofertas de aquellos oferentes que participen simultáneamente en forma individual y como integrante de una UTP, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley N°19.886. Para estos efectos, el oferente podrá presentar el Formulario Anexo N°5-A denominado "Declaración Jurada de Independencia de la Oferta".

La Municipalidad declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Asimismo, podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Del mismo modo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Lo anterior, deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

A.5 DE LA ADJUDICACIÓN

La Municipalidad de Las Condes adjudicará la propuesta que estime más conveniente a los intereses municipales, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases.

La adjudicación se realizará en el plazo establecido en el punto A.1.3, pudiendo la Municipalidad ampliarlo en caso de existir razones que lo justifiquen. Lo anterior deberá ser informado a través del Sistema de Información, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora.

La presente licitación se adjudicará a un solo oferente.

Si algún adjudicatario se desiste de firmar el contrato, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Para la adjudicación, la Comisión Evaluadora, presentará el informe final a la Alcaldesa, el que contendrá el orden de prelación de las ofertas y le propondrá adjudicar al oferente mejor evaluado y demás materias que señala el Artículo 57 del Reglamento de compras.

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl. Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el monto adjudicado supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el Decreto Alcaldicio de Adjudicación deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia conforme a lo establecido en el punto A.4.5 de las presentes Bases Administrativas.

En caso de que el oferente que resulte adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

La Municipalidad exigirá que el adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores de este, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

Una vez adjudicada la propuesta el adjudicatario podrá hacer consultas al mail contratosdcp@lascondes.cl indicando el ID de la licitación en el asunto.

A.5.1 Derechos o Tributos

Todos los gastos y derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos notariales u otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones, que, según el contrato o las bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

A.5.2 Documentos que debe presentar el Adjudicatario.

- a. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°19.886 y una declaración que señale si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años
- b. Copia de la patente municipal al día.
- c. El oferente deberá acompañar un comprobante o documento de inicio de actividades actualizado emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), en el que conste un giro comercial relacionado con el objeto de la presente licitación. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), dicho documento deberá ser presentado por el integrante que emitirá la factura correspondiente.
- d. En caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, se debe acompañar la inscripción en el Registro de Proveedores de ChileCompra. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores cada miembro deberá presentar su inscripción en el referido registro.
- e. Tratándose de personas jurídicas y en caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, deberá presentar todos los documentos en los cuales conste la personería y poderes de su(s) representante(s). Si los poderes han sido otorgados con anterioridad a 1 año, deberá acreditarse la vigencia de estos, mediante documento otorgado por el registro correspondiente. Tratándose de persona jurídicas regidas por la Ley N°20.659, deberán acompañarse los documentos legales que correspondan para acreditar su constitución, modificación y poderes vigentes de sus representantes legales.
- f. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato conforme a lo solicitado en el punto A.2.2. y otros instrumentos establecidos en el punto A.2.3.
- g. Declaración jurada simple ausencia conflictos de interés ni inhabilidades para contratar, pudiendo utilizar el formato del anexo N°5.

A.5.3 Plazo y lugar de entrega de la documentación

El adjudicatario deberá presentar los antecedentes requeridos en el numeral anterior dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la notificación de la adjudicación efectuada mediante la publicación del respectivo Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

La documentación deberá ser remitida al correo electrónico contratosdcp@lascondes.cl, debiendo indicar en el asunto el ID de la licitación.

Excepcionalmente, en aquellos casos en que, por su naturaleza, los antecedentes deban ser presentados en soporte físico, estos deberán ser entregados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Avenida Apoquindo N° 3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, con el ID de la licitación y dirigido a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.

A.6 DEL CONTRATO

A.6.1 De la formalización del Contrato

Se deberá suscribir un contrato entre la Municipalidad y el Adjudicatario, previa presentación de todos los documentos requeridos en el punto A.5.2 Formarán parte integrante del contrato las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas, si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

El contrato será redactado por el Departamento de Gestión de Contratos de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos y visado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, respetando estrictamente lo establecido en los documentos señalados anteriormente.

El Departamento de Gestión de Contratos o la Dirección de Asesoría Jurídica podrán solicitar, además de los documentos requeridos en el punto A.5.2., antecedentes adicionales que acrediten la personería del representante legal del adjudicatario, si así lo estiman necesario para la correcta redacción del contrato. La preparación del contrato se iniciará una vez recibidos la totalidad de dichos antecedentes.

El contrato será suscrito por el adjudicatario o su representante legal dentro del plazo señalado en el punto A.1.3, ya sea mediante firma electrónica avanzada o de manera presencial en el Departamento de Gestión de Contratos, ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400, piso 8, comuna de Las Condes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo señalado en el punto A.1.3 y habiéndosele otorgado un plazo adicional de 5 días hábiles para ello, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo en este evento adjudicarla al oferente que le sigue en el orden de prelación de acuerdo con la pauta de evaluación existente en las presente Bases de Licitación.

La no suscripción del Contrato por el adjudicatario dará derecho a la Municipalidad a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, quedando este valor a beneficio municipal.

A.6.2 De la Interpretación del contrato

El contrato debe ejecutarse de buena fe y, por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él.

El contrato será una ley para la Municipalidad y el contratista, de modo que no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo consentimiento de las partes, por causas legales o por causas establecidas en las presentes bases.

Toda discrepancia, real o aparente entre especificaciones técnicas, normas, bases de licitación, etc., que surja con posterioridad, será resuelta exclusivamente por la Municipalidad, a solicitud escrita del Contratista, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República y los Tribunales de Justicia.

A.6.3 Cumplimiento de Leyes, Decretos y Reglamentos

Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en Santiago de Chile y se registrará en todos sus aspectos por las presentes Bases y por la legislación chilena vigente al momento de su celebración.

El contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos establezcan.

A.6.4 Plazos.

A.6.4.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será desde la publicación, en el portal Mercado Público, del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y su duración será hasta la liquidación de la contratación señalada en el punto A.6.6.

No obstante, en caso de existir motivos fundados, la presente contratación podrá renovarse por única vez, por las mismas condiciones y hasta la duración original del servicio. El supervisor Municipal deberá informar al contratista mediante una solicitud formal y escrita de esta renovación. Sin perjuicio de lo indicado, la renovación debe ser acordada por las partes, fundadas, certificadas por el supervisor Municipal y aprobadas mediante Decreto Alcaldicio, debiendo publicarse en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl y emitirse la Orden de Compra respectiva.

Cabe señalar que será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para la renovación de la Garantía de fiel cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.2 y el Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.3.

A.6.4.2 Inicio y plazo de ejecución del servicio

I. Inicio del Servicio

El inicio de las prestaciones del servicio será desde la total tramitación del Decreto Alcaldicio que Apruebe el Contrato y se ejecutará de acuerdo con lo establecido en el punto B.3.1., de las Bases Técnicas, y según el siguiente detalle:

Etapas de “Instalación y configuración en dependencias y vehículos y entrega de equipos”:

- El plazo para la ejecución de esta etapa será el ofertado por el contratista en el Anexo N°8, el cual no podrá ser inferior a 10 días corridos, ni superior de 60 días corridos contados desde la notificación en el portal www.mercadopublico.cl del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato.
- Concluida la entrega, se suscribirá por el contratista y el Supervisor Municipal del Contrato el “Acta de Recepción Conforme e Inicio del Servicio de Radiocomunicaciones”. La suscripción de dicha acta acreditará la recepción conforme de la Etapa anterior y dará inicio al plazo de ejecución del servicio.

Por razones excepcionales de buen servicio, el plazo de ejecución ofertado para la Etapas de “Instalación y configuración en dependencias y vehículos y entrega de equipos”, podrá comenzar a computarse una vez suscrito el contrato sin necesidad de esperar la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba. No obstante, su pago quedará supeditado a la total tramitación de dicho Decreto Alcaldicio. Lo indicado en caso de corresponder, será fundamentado en el acto que apruebe el contrato.

II. Plazo de Ejecución del Servicio

La duración del servicio será de **24 meses** contados desde la fecha de suscripción “Acta de Recepción Conforme e Inicio del Servicio de Radiocomunicaciones” entre el contratista y el Supervisor.

La ejecución del servicio podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

A.6.5 Término del Contrato

El contrato se deberá terminar por las causales establecidas en el artículo 13 bis de la Ley N°19.886 y artículo 130 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y por las siguientes causales:

- a. Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural.
- b. Extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- d. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley N°19.886 y el artículo 129 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g. Por falta de disponibilidad presupuestaria futura para el o los períodos siguientes.
- h. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses o el plazo del contrato.

El proveedor seleccionado deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.

- i. Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen el monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato los pagos pendientes a favor del contratista.
- j. Si durante la vigencia del contrato al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393, sustituidos por el artículo 50 de la Ley N°21.595.
- k. En el evento de producirse la situación prevista en el artículo 33, inciso segundo, de la Ley N°21.595.
- l. En caso de ser el adjudicatario una Unión Temporal de Proveedores (UTP):
 - i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
 - ii. De constatare que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 - iv. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
 - v. Disolución de la UTP.

La declaración de término anticipado del contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-121-LR26.



En los casos establecidos en los literales b, d, e, h, i, j, k, l, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.1 Término del contrato por mutuo acuerdo

Se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes el contrato, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término de este. El acuerdo correspondiente deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

A.6.5.2 Término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista.

Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista, en los siguientes casos:

- a. La no renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en los casos establecidos en las presentes bases.
- b. En caso de que el total de las multas cursadas superen el 10% del monto total contratado.
- c. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.
- d. Si los representantes del Contratista y/o su personal han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
- e. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- f. Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez formalizado el contrato.
- g. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento al "Pacto de integridad".
- h. Si el contratista no da cumplimiento a lo dispuesto a las cláusulas de Cesión y Subcontratación establecidas en las presentes bases de licitación.
- i. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no cumple con la cláusula de "Confidencialidad", establecidas en las presentes bases de licitación.
- j. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento a la cláusula de "Protección de información", establecida en las presentes bases de licitación.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-121-LR26. En estos casos, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.3 Término por cumplimiento del plazo del contrato

El contrato terminará al cumplirse el plazo señalado en el punto A.6.4.1.

A.6.6 Liquidación de Contrato

Dentro de los 30 días hábiles siguientes al plazo establecido en el literal II) del A.6.4.2, el Supervisor Municipal deberá elaborar un informe de liquidación y evaluación del respectivo contrato, que deberá contener a lo menos, el detalle del cumplimiento de las prestaciones contratadas, de conformidad con los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación junto con el registro de las sanciones cursadas durante su vigencia. El informe deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, el que

deberá ordenar la devolución de las garantías establecidas en el punto A.2.2 y A.2.3, de corresponder.

Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones que correspondan ejercer por eventuales incumplimientos, infracciones contractuales, responsabilidades administrativas, civiles o penales que se detecten con posterioridad, conforme a la normativa vigente.

A.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato corresponderá al **Director de Seguridad Pública**, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá, entre otras:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas. Para estos efectos el Contratista deberá informar al Supervisor Municipal los correos electrónicos que se utilizarán como medio de comunicación formal.
- c. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.
- d. Informar causales de multa y cursar multas, cuando corresponda
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- g. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación, que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- h. Solicitar el reemplazo o cambio del Administrador de Contrato designado por el contratista.
- i. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda.
- j. Proponer a la Municipalidad modificaciones del contrato.
- k. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- l. Certificar a través de un informe la recepción conforme del servicio contratado.
- m. Elaborar informe de liquidación, de acuerdo con lo estipulado en el punto A.6.6.
- n. Elaborar informe que justifica técnicamente la procedencia de modificaciones de contrato de acuerdo con el punto A.15.
- o. Fiscalizar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad.
- p. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

A.7.1 Del Inspector Técnico Municipal (ITM)

De designarse mediante Decreto Alcaldicio, serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal ("ITM"), entre otras las siguientes:

- a. Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.

- b. Colaborar con la debida ejecución del Contrato, informando al Supervisor Municipal del Contrato y al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denuncias de los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas.
- c. Visar la recepción conforme del servicio contratado.
- d. Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Supervisar la correcta ejecución del servicio contratado y los procesos de pagos, verificando que correspondan con el objeto del contrato y los valores contenidos en la oferta económica.
- g. Dar cumplimiento a todos los procedimientos de Inspección o protocolos que la Municipalidad establezca para la correcta fiscalización de los contratos.

A.8 OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- b. Realizar el pago oportuno por los servicios prestados.
- c. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es), una vez formalizado el Contrato.
- d. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, al Supervisor Municipal, por modificaciones al organigrama municipal

A.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

- a. Dar oportuno y debido cumplimiento al requerimiento y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.
- b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control que requiera la Municipalidad de Las Condes.
- c. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
- d. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.
- e. Acompañar toda la documentación exigida en el punto A.14.1. y A.14.2. para el pago.
- f. Al momento de emitir la factura o documento tributario electrónico respectivo, remitir su copia al correo electrónico facturación@lascondes.cl en formato PDF.
- g. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- h. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del Contratista, de su Jefe Supervisor del Contrato y Supervisores en Terreno, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.

- i. Fijar y mantener actualizado un correo electrónico para los efectos de practicar las notificaciones relativas al presente contrato.
- j. Reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija cambiar, en un plazo no superior a 15 días corridos contados desde la notificación por escrito.
- k. Tener sus actividades económicas vigentes respecto al servicio a prestar ante el Servicio de Impuestos Internos.
- l. Designar y/o reemplazar al Jefe o Administrador de Contrato que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato. El reemplazo no podrá ser superior a 10 días corridos contados desde la notificación por escrito.
- m. Entregar un informe final que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan los servicios prestados, los plazos y toda información relevante.
- n. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.
- o. Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato, al mes siguiente al que debió ser pagado.
- p. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la prestación del servicio materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.
- q. El Contratista deberá proveer y mantener un Libro de Servicios Digital, en el cual se registrarán las observaciones, instrucciones y cualquier hecho relevante relacionado con la ejecución del contrato, sin perjuicio de las notificaciones que deban efectuarse al correo electrónico designado para estos efectos.
- r. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.
- s. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la prestación del servicio.
- t. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
- u. Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- v. Adoptar las medidas que sean necesarias para cubrir las inasistencias del personal vinculado al contrato de manera tal que el servicio no se vea interrumpido.
- h. Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Administrador de Contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato.
- w. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

A.10 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACION

A.10.1 Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.



A.10.2 Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales

El contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, cotizaciones previsionales, de salud y todas aquellas que digan relación con la Ley Laboral, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones ordenadas por ley.

A.10.3 Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales

El contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la Ley N°16.744.

Es obligación del contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

A.10.4 Medidas de seguridad

El contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

A.10.5 Subcontratación

El Contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del presente contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en él. En caso de subcontratar, deberá informar por escrito a la Municipalidad a más tardar antes de iniciar la ejecución del contrato, la parte que tenga previsto subcontratar, su importe, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del contrato y el nombre o razón social del subcontratista, el cual debe estar hábil en el Registro de Proveedores, y no afectarle alguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

Asimismo, el proveedor deberá informar por escrito a la Municipalidad, respecto de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de modificar la identidad del subcontratista, deberá acreditar que se encuentra hábil en el Registro de Proveedores y que no se encuentra afecto a ninguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

A.11 PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

A.12 RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros en la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

A.13 CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

A.13.1 Confidencialidad.

El contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no, que, respecto de la Municipalidad de Las

Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

A.13.2 Protección de Información.

El Contratista se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, documentación, cualquiera sea la forma en que se contengan y a la que tenga acceso o se imponga con ocasión de la prestación del servicio, quedándole estrictamente prohibido la divulgación de la misma a cualquier tercero, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito, o bien, en caso de requerimiento efectuado por un tribunal u otra autoridad competente, en la forma prevista en la legislación vigente.

En relación con los datos e información de la que tome conocimiento, se obliga a:

- a. Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los fines del presente contrato;
- b. No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni duplicar o reproducir todo o parte de la información;
- c. Asegurarse de que los datos e información sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad del servicio;

El Contratista se obliga a que toda información proporcionada por la Municipalidad a la que tenga acceso ella o cualquiera de sus dependientes, o personas que le presten servicios, ya sea directa o indirectamente, y este referida al Contratista o a sus empresas relacionadas, será tratada con el cuidado o discreción con que se administra la información confidencial, haciendo excepción solamente la información disponible en forma pública.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

En todo caso los datos e información contenidos digitalmente son de propiedad de la Municipalidad, por lo que el Contratista deberá entregarla a la Municipalidad una vez terminado el contrato.

El contratista deberá informar al Supervisor Municipal en un plazo no superior a dos horas corridas, de cualquier actividad o hecho que amenace, vulnere y/o afecte a las redes, plataformas y sistemas informáticos a los cuales tenga acceso, le pertenezcan o no a la Municipalidad. De igual manera, deben indicar las medidas de mitigación aplicadas a éstas, así como las políticas y prácticas de seguridad de la información incorporadas en los servicios prestados.

A.13.3 Acceso a sistemas.

En caso de que el personal del proveedor requiera acceso a los sistemas del organismo para llevar a cabo las prestaciones contratadas, deberá previamente informar a través de su coordinador del contrato a la contraparte del órgano comprador, el nombre y RUT de las personas que accederán, el objeto de actividad, la fecha y lugar, y el tipo de sistemas, información o equipos que requerirá. Sólo podrán tener acceso a los sistemas aquellas personas autorizadas por la contraparte del órgano contratante, en los términos que ésta determine y se entenderá que existe prohibición de acceso a todo otro sistema, información y equipos que no estén comprendidos en la autorización. Si el

personal del proveedor que recibe la autorización de acceso utiliza equipos propios, deberán singularizarse previamente.

A.13.4 Deber de resguardo

El contrato que se celebre en el marco de esta licitación entregará al proveedor acceso a información del organismo comprador o sus sistemas, en consecuencia, es obligación de éste resguardar debidamente esta información y cumplir las demás consideraciones que se establecen en esta cláusula.

El proveedor reconoce que es el único responsable por la confidencialidad y seguridad de la Información del organismo comprador a la que accede, custodia o controla, por lo cual será responsable de tomar las medidas apropiadas de seguridad administrativas, técnicas y físicas, asegurará la confidencialidad, disponibilidad, integridad y seguridad de la Información del organismo.

El proveedor deberá implementar y mantener un programa de seguridad que cumpla con los requisitos de seguridad y privacidad y que incorpore las mejores prácticas de la industria. El programa de seguridad del proveedor deberá incluir las medidas apropiadas de seguridades administrativas, técnicas y físicas, asegurará la confidencialidad, disponibilidad, integridad y seguridad de la Información del organismo comprador y sus sistemas e incluirá por lo menos las siguientes medidas de seguridad:

- Controles adecuados para la autenticación de usuarios, incluyendo métodos seguros para asignar, seleccionar y almacenar el acceso de credenciales, limitar el acceso sólo a los usuarios activos y bloquear el acceso después de un número intentos de accesos fallidos acorde a las buenas prácticas de seguridad definidos de la industria detallados en los requisitos de seguridad y privacidad.
- Controles de acceso seguro, incluyendo aquellos que limiten el acceso a la Información del organismo para los individuos que tengan una razón fidedigna y demostrable de negocios para acceder a dicha información, respaldados mediante políticas, protocolos y controles apropiados que faciliten la autorización, establecimiento, modificación y eliminación de los accesos.
- Ajustes apropiados y oportunos para el Programa de Seguridad del Proveedor que se basen en: el riesgo periódico de valoraciones; evaluaciones exhaustivas y frecuentes (tales como las valoraciones efectuadas a terceros) de dicho programa; monitoreo y pruebas frecuentes de la efectividad de medidas de seguridad; y revisión de dichas medidas de seguridad con una frecuencia mínima de un año, o cada vez que se presente un cambio sustancial en el ambiente técnico del Proveedor o en las prácticas del negocio que pudieran comprometer la confidencialidad, disponibilidad, integridad o seguridad de los sistemas informáticos del Proveedor.
- Programas de sensibilización y capacitación continua y apropiada de los trabajadores y demás personal que actúe en nombre y representación del adjudicatario para asegurar que se apeguen a las políticas, procedimientos y protocolos del Programa de Seguridad.
- Monitoreo de los sistemas diseñados para garantizar la integridad de la información y prevenir la pérdida o acceso no autorizado a, o la adquisición, utilización y divulgación de la Información del organismo comprador.
- Medidas técnicas de seguridad, incluyendo la protección de firewalls y antivirus, administración de parches de seguridad, registro de accesos a, utilización o divulgación de la Información del organismo comprador, detección de intrusiones y cifrado de los datos estáticos y en tránsito.
- Medidas de seguridad en unidades físicas, incluyendo controles de accesos diseñados para restringir acceso a la Información del organismo comprador para los individuos que se describen en el segundo punto de la presente cláusula.
- Segmentación lógica de la Información del organismo comprador de los datos que pertenezcan a otros clientes.

- Las tareas de mantenimiento de software solicitadas al proveedor deben cumplir con prácticas de desarrollo seguro y arquitectura recomendadas por OWASP o similares.

El proveedor deberá ejercer la supervisión necesaria y apropiada sobre sus empleados y sobre cualquier otro personal que actúe en su representación para mantener la confidencialidad, integridad, disponibilidad y seguridad de la Información del organismo comprador. El Proveedor deberá cumplir con todos los Requisitos de Seguridad de la Información y Privacidad aplicables. El Proveedor deberá mantener un nivel de certificaciones o evaluaciones de seguridad que sea consistente con las mejores prácticas, y que se lleve a cabo mediante terceros que a juicio del organismo comprador estén calificados. Frente a una solicitud fundada del organismo comprador, dichas certificaciones deberán ser entregadas.

A.13.5 Entrega segura o eliminación y terminación de accesos

Una vez que concluya el contrato, el Proveedor deberá regresar la información de la Municipalidad que posea, custodie o controle. Luego de haber realizado la entrega, y en completa coordinación con la Municipalidad de Las Condes, el Proveedor deberá eliminar toda la información recolectada durante la ejecución del contrato y garantizar que los datos personales y datos personales sensibles son ilegibles e irrecuperables. Para esto último, el Proveedor deberá emitir un certificado firmado ante un Ministro de Fe que de cuenta de la eliminación de toda la información antes mencionada.

Adicionalmente, y en la medida que el Proveedor tenga acceso o contacto con los sistemas de la Municipalidad, deberá garantizar que dicho acceso cesará en la fecha de terminación del Contrato

A.14 DEL PRECIO DEL CONTRATO

El precio total del Contrato es el valor total ofertado en el **Anexo N°3, IVA incluido**.

El precio, expresado en pesos chilenos, se mantendrá fijo e invariable durante los primeros 12 meses contados desde la fecha de inicio del servicio indicada en el punto A.6.4.2. de las Bases Administrativas. Transcurrido dicho período, podrá reajustarse anualmente conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), considerando la diferencia entre el mes inmediatamente anterior al inicio del servicio y el mes anterior a aquel en que corresponda aplicar el reajuste.

El reajuste solo tendrá efectos hacia el futuro, no se aplicará retroactivamente ni respecto de períodos inferiores a 12 meses.

Para su aplicación, el Contratista deberá solicitarlo por escrito al Supervisor Municipal, acompañando el cálculo respectivo. La Municipalidad verificará la procedencia de la solicitud y autorizará el nuevo monto, en caso de corresponder, lo que deberá ser aprobado por medio de Decreto Alcaldicio.

A.14.1 Del pago

Los pagos se realizarán de acuerdo con los precios ofertados por el contratista en el tabla N°1 y N°2 del Anexo N°3, en pesos (\$), IVA incluido, en conformidad a lo siguiente:

El primer pago se realizará con la recepción conforme del supervisor de la Etapa de "Instalación y Configuración en dependencias y vehículos y entrega de equipos", de acuerdo con la Tabla N°1 del Anexo N°3, por la instalación y configuración de equipos de radiocomunicaciones, y este será único.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago quedará supeditado a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato, en caso de haberse autorizado el inicio anticipado de la Etapa.

El pago por el servicio mensual será de acuerdo con los valores mensuales ofertados en la tabla N°2 del Anexo N°3, "Oferta mensual de Servicio de Radiocomunicaciones", en pesos, IVA incluido, multiplicando por la cantidad de equipos efectivamente en operación, a contar de la suscripción del "Acta de Recepción Conforme e Inicio del Servicio de Radiocomunicaciones", previo informe mensual de Recepción Conforme de los servicios prestados, emitido por el Supervisor Municipal.

En caso de que el contratista no cuente con todos los equipos, se rebajará del valor mensual a pagar el valor respecto de la cantidad de equipos que no se prestó servicio.

Para estos efectos, el Contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) por el período facturado y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico facturacion@lascondes.cl e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada y remitir la documentación exigida en el punto A.14.2 de las presentes Bases al correo electrónico del Supervisor Municipal designado.

Cada factura deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Individualización de los servicios prestados;
- Numero de Decreto de Adjudicación y su fecha;

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.

A.14.2 Para los pagos mensuales, el Contratista deberá acompañar al Supervisor Municipal los siguientes antecedentes:

- a. De proceder, comprobante de pago de multas asociadas al contrato objeto de esta licitación, correspondientes al mes facturado.
- b. De proceder, listado del personal asignado al servicio, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña correspondiente al mes facturado.
- c. De proceder, fotocopia de liquidaciones de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio contratado por la Municipalidad de Las Condes, correspondientes al mes facturado.
- d. De proceder, fotocopia de Comprobantes de pago de cotizaciones previsionales y de salud, correspondientes al mes facturado.
- e. De proceder, certificados de Antecedentes y de cumplimiento Laborales y Previsionales, que acrediten no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes de pago, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.
- f. De proceder, en caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o en su defecto certificado de Término de Relación Laboral emitido por la Dirección del Trabajo, según corresponda.
- g. De proceder, fotocopias de contratos de nuevos trabajadores asignados a la prestación del servicio o las correspondientes notificaciones de traslado en el caso de trabajadores antiguos.
- h. De proceder, Guías de Despacho.

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio, con excepción de los certificados señalados en la letra b) y c) precedente, que podrán corresponder al mes anterior al que se prestó el servicio.

Para el primer pago el Contratista además deberá haber entregado copia de la Aceptación de la Orden de Compra y entregar el Convenio o programa de pago destinado a la liquidación de obligaciones laborales insolutas con sus trabajadores, conforme al artículo 4° de la Ley N°19.886.

La factura para el primer pago deberá presentarse después de haberse cumplido un mes calendario desde el inicio de la prestación del servicio. Sin embargo, no se exigirá para realizar el primer pago los documentos señalados en las letras c) y d) del primer párrafo de este numeral.

Adicionalmente, las garantías exigidas en el punto A.2.2 y A.2.3. de las Bases Administrativas, deberán encontrarse vigentes al momento de cada estado de pago.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al Contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

A.14.2.1 Para autorizar el último pago, deberá entregar, además:

- a. Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el Contratista al Supervisor Municipal del contrato.
- b. Informe final que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan los servicios prestados, los plazos y toda información relevante, de acuerdo con lo señalado en el punto A.9.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

A.15 MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las partes, de mutuo acuerdo, podrán realizar modificaciones al contrato, aumentándolo o disminuyéndolo, conforme a los valores ofertados en el Anexo N°3, no pudiendo aumentar, ya sea independiente o en su conjunto, más de 30% del monto total originalmente pactado, según el objeto de las presentes bases, las cantidades pactadas, sin alterar los elementos esenciales del contrato en los términos indicados en el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Compras y la Municipalidad cuente con la disponibilidad presupuestaria para ello.

Las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Asimismo, podrá prorrogar el contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 42 N°3 del Reglamento de la Ley N°19.886 o aumentar el plazo para la ejecución del servicio señalado en el punto A.6.4.2.

Las modificaciones debe requerirlas el Supervisor Municipal del Contrato justificadamente mediante un informe técnico, y acordadas por ambas partes, mediante el respectivo acuerdo y aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se publicará en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, en la oportunidad que corresponda.

A.16 CESIÓN DE CRÉDITOS

La cesión del crédito expresado en la factura deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.983 que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura". Para estos efectos las notificaciones que corresponda efectuar se practicarán en el Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Las Condes ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes.

A.17 LIMITACION DE RESPONSABILIDAD

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la

materia, debiendo responder el adjudicado, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

A.18 PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- b. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- c. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- e. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las

consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

A.19 MULTAS

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

N °	Causa De Multa	Unidad	UTM
1	Incumplimiento del plazo ofertado para "Instalación y configuración en dependencias y vehículos y entrega de equipos", según lo establecido en el punto A.6.4.2., de las presentes bases.	Por día corrido	3
2	No asistir a las reuniones de coordinación y control, según lo establecido en la letra b) del punto A.9., de las presentes bases.	Por evento	0,5
3	Incumplimiento en plazo indicado para dar respuesta a comunicación recibida desde la municipalidad, según lo establecido en la letra c) del punto A.9., de las presentes bases.	Por día corrido	0,2
4	Incumplimiento en plazo indicado para reemplazar al personal que exija el Supervisor Municipal, según lo establecido en la letra j) del punto A.9., de las presentes bases.	Por día corrido	0,5
5	Incumplimiento en plazo indicado para reemplazar al jefe o administrador del contrato, según lo establecido en la letra l) del punto A.9., de las presentes bases.	Por día corrido	1
6	Incumplimiento en plazo indicado para entrega de documentación, según lo establecido en la letra o) del punto A.9., de las presentes bases.	Por día corrido	1
7	Incumplimiento de contar con libro de servicios digital, según lo establecido en la letra q) del punto A.9., de las presentes bases.	Por día corrido	0,2
8	Incumplimiento de plazo indicado para reportar incidentes, según lo establecido en el punto A.13.2., de las presentes bases.	Por hora corrida	1
9	Incumplimiento de plazo indicado para entrega de facturación, según lo establecido en el punto A.14.1., de las presentes bases.	Por día corrido	1
10	Incumplimiento en la ejecución de las capacitaciones, de acuerdo al "plan de capacitaciones", según lo indicado en el punto B.5., de las presentes bases.	Por día corrido	1
11	Incumplimiento total o parcial de cualquiera de las labores, actividades o procedimientos requeridos para el mantenimiento preventivo, conforme a lo establecido en el punto B.7.1. de las presentes bases.	Por evento y por cada labor incumplida	1
12	Incumplimiento de plazo indicado para entrega de informe detallado de trabajos efectuados, según lo establecido en el punto B.7.1., de las presentes bases.	Por día corrido	0,5
13	Incumplimiento de los plazos indicado para solución de fallas graves según lo establecido en la letra a) del punto B.7.2., de las presentes bases.	Por hora de incumplimiento	3
14	Incumplimiento de los plazos indicado para solución de fallas menos graves según lo establecido en la letra b) del punto B.7.2., de las presentes bases.	Por hora de incumplimiento	2

15	Incumplimiento de los plazos indicado para solución de fallas leves según lo establecido en la letra c) del punto B.7.2., de las presentes bases.	Por día corrido	1
16	Incumplimiento de plazo indicado para entrega de informe detallado de trabajos efectuados, según lo establecido en el punto B.7.2., de las presentes bases.	Por día corrido	0,5
17	Incumplimiento en la entrega de informe técnico asociado a trabajos efectuados sobre equipos retirados a servicio técnico, conforme a lo establecido en el punto B.7.3. de las presentes bases.	Por día corrido	0,5
18	Incumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de equipos de reemplazo o respaldo operativo, o para la restitución, devolución o reemplazo definitivo de equipos retirados a servicio técnico, conforme a lo establecido en el punto B.7.3. de las presentes bases.	Por día corrido y por equipo	0,5
19	Incumplimiento en la entrega del informe técnico asociado a intervención de terceros o daños no atribuibles al contratista, conforme a lo establecido en el punto B.7.3. de las presentes bases.	Por día corrido	0,2
20	Incumplimiento de una o más funcionalidades del libro de servicio digital, según lo establecido en el punto B.9., de las presentes bases.	Por día corrido	0,5
21	Incumplimiento parcial o total de los plazos, entrega de datos o hitos establecidos en el plan de traspaso de información y datos recopilados en la prestación del servicio, conforme al punto B.11 de las presentes bases.	Por día corrido	0,5

A.20 PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, o que constituya una causal de término anticipado establecidas el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos. Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de una Resolución fundada del Supervisor Municipal, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos al inicio del contrato, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra la Resolución Fundada que aplica la medida, procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes, según la UTM del mes en que se emita la resolución fundada que aplica la sanción. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago pendiente y, si no existiera estado de pago pendiente, o dicho pago no alcanza a cubrir el monto de la multa, se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento, debiendo restituirse al Contratista el excedente si lo hubiese, sin perjuicio de la obligación de este último de entregar una nueva caución, en el plazo indicado en el punto N° A.2.2 de las presentes bases.

El tope máximo para las multas no podrá superar el 10% del monto total del contrato.



A.21 DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



B. BASES TECNICAS

“SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES, EQUIPOS Y ACCESORIOS”

ID N°2345-121-LR26

B.1 INTRODUCCIÓN

La presente licitación tiene por objetivo contratar el “**SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES, EQUIPOS Y ACCESORIOS**”, por un período de 24 meses, para proporcionar a la Municipalidad un sistema de radiocomunicaciones digitales robusto, seguro y de alta disponibilidad para las distintas unidades operativas municipales.

B.2 OBJETIVO

La presente licitación tiene por objetivo contratar el “**SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**”, por un periodo de 24 meses, para proporcionar a la municipalidad los siguientes servicios:

- Frecuencia radial autorizada por SUBTEL.
- Consolas de despacho y grabación.
- Radios portátiles y accesorios.
- Radios móviles/fijas y accesorios.
- Licenciamiento de aplicación móvil de radiocomunicaciones.
- Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Soporte técnico especializado.
- Capacitación.

Todo lo anterior conforme a los requerimientos establecidos en las Bases Técnicas de la presente licitación. En particular se requiere lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Consola de Despacho con Administración Centralizada y Grabador de Comunicaciones	2
2	Radios Portátiles Digitales	220
3	Baterías para Radios Portátiles	220
4	Micrófono Parlante para Radios Portátiles Digitales	220
5	Radios Móviles/Fijas Digitales	130
6	Micrófono Parlante Radios Móviles/Fijas Digitales	130
7	Licenciamiento de Aplicación Móvil de Radiocomunicaciones para Smartphone	220
8	Manos Libres Bluetooth para Radios Portátiles Digitales	30
9	Servicio Integral de Soporte Técnico, Continuidad Operacional y Mantenimiento Preventivo y Correctivo ante fallas, incidentes o eventos que afecten la operación del sistema	24 meses

- Todos los equipos, accesorios, licencias, componentes y elementos considerados como parte de la propuesta del oferente deberán ser nuevos, originales y sin uso previo, debiendo además mantenerse garantizados durante toda la vigencia del contrato y sus eventuales prórrogas, de corresponder, conforme a lo establecido en los puntos B.4 y B.7 de las Bases Técnicas.

- El servicio deberá incluir mantenimiento correctivo el que deberá ejecutarse cada vez que ocurra una falla, incidente o degradación que afecte parcial o totalmente la operación del sistema de radiocomunicaciones, sin limitación de eventos durante toda la vigencia contractual y sus prórrogas, de corresponder, conforme a lo establecido en los puntos B.7.2 y B.7.3 de las Bases Técnicas.
- El costo asociado al mantenimiento correctivo deberá encontrarse incluido en la oferta económica del contratista, no pudiendo efectuarse cobros adicionales por dicho concepto, conforme a lo establecido en el punto B.7 de las presentes Bases Técnicas.
- Será responsabilidad del contratista asegurar la correcta operación, compatibilidad y continuidad operacional de todos los equipos, licencias, accesorios y componentes asociados al sistema de radiocomunicaciones ofertado durante toda la vigencia del contrato, conforme a lo establecido en los puntos B.4, B.7 y B.8 de las Bases Técnicas.

B.2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos considerados en la presente licitación son los siguientes:

- a) Contar con cobertura radial en toda la región metropolitana.
- b) Proporcionar un medio de comunicación robusto, seguro y de alta disponibilidad al personal municipal que presta servicios en terreno.
- c) Asegurar la continuidad operativa de las comunicaciones del personal durante su servicio.
- d) Modernizar la tecnología utilizada para el cumplimiento de las funciones del personal.

B.3 REQUERIMIENTOS GENERALES

Mediante el presente proceso de licitación, la Municipalidad de Las Condes busca contratar un servicio de radiocomunicaciones robusto, con equipos y accesorios para una correcta explotación del servicio, que contemple frecuencia radial, consola de despacho, equipos de radiocomunicación digital trunking portátiles y móviles/fijos, con el propósito de contar con cobertura comunal y en toda la Región Metropolitana para los servicios requeridos en el presente proceso.

Complementariamente, se requiere contar con mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico y continuidad operacional durante toda la vigencia del contrato y sus eventuales prórrogas, de corresponder.

B.3.1 EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio contratado se llevará a cabo de la siguiente manera, conforme a lo establecido en el punto A.6.4.2 de las Bases Administrativas.

El plazo correspondiente a la ejecución de la Etapa de **"Instalación y configuración en dependencias y vehículos y entrega de equipos"**, será el ofertado por el contratista en el Anexo N°8, el cual no podrá ser inferior a 10 días corridos, ni exceder de 60 días corridos contados desde la notificación en el portal www.mercadopublico.cl del Decreto Alcaldicio que lo aprueba.

Concluida la entrega, se suscribirá por el contratista y el Supervisor Municipal del Contrato el **"Acta de Recepción Conforme e Inicio del Servicio de Radiocomunicaciones"**, según lo indicado en las Bases Técnicas de la presente licitación.

La duración del servicio será de 24 meses contados desde la fecha de suscripción del **"Acta de Recepción Conforme e Inicio del Servicio de Radiocomunicaciones"**, entre el contratista y el Supervisor.

B.3.2 USUARIOS DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES

Las Unidades Municipales Operativas que utilizan el sistema radial para el cumplimiento de sus funciones son las siguientes:

- a) Dirección de Seguridad Pública.
- b) Dirección de Operaciones y Emergencias
- c) Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- d) Dirección de Medio Ambiente y Aseo.
- e) Dirección de Parques y Jardines.
- f) Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos.

B.3.3 DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA EXPLOTACIÓN

Las Dependencias Municipales Operativas que utilizan el sistema de radiocomunicaciones para el cumplimiento de sus servicios son las siguientes:

Nº	DIRECCIÓN	DEPENDENCIA	UBICACIÓN
1	Dirección de Seguridad Pública	Dirección de Seguridad Pública	Patagonia Nº29, esquina Apoquindo
2	Dirección de Seguridad Pública	Base Tulíperos	Los Tulíperos Sur Nº13.700, al oriente Del Monte
3	Dirección de Seguridad Pública	Centro de Seguridad Centro Cívico	Apoquindo Nº3.300, esquina El Alcalde
4	Dirección de Seguridad Pública	Centro de Seguridad Pdte. Errázuriz	Pdte. Errázuriz esquina Américo Vespucio Sur
5	Dirección de Seguridad Pública	Centro de Seguridad Apoquindo	Apoquindo Nº5.890, esquina Mar de Los Sargazos
6	Dirección de Seguridad Pública	Centro de Seguridad Fleming	Alexander Fleming Nº9.599, al oriente de Vital Apoquindo
7	Dirección de Seguridad Pública	Centro de Seguridad San Carlos de Apoquindo	Republica de Honduras esquina Avenida Plaza
8	Dirección de Seguridad Pública	Centro de Seguridad Isabel la Católica	Manquehue Sur esquina Isabel la Católica
9	Dirección de Operaciones y Emergencias	Centro de Monitoreo Urbano	Vitacura Nº2.950 esquina Pdte. Riesco
10	Dirección de Tránsito y Transporte Público	Dirección de Tránsito y Transporte Público	Pdte. Riesco Nº5.290 esquina Alonso de Córdova
11	Dirección de Medio Ambiente y Aseo	Dirección de Medio Ambiente y Aseo	Paul Harris Nº250, próximo a General Blanche
12	Dirección de Parques y Jardines	Dirección de Parques y Jardines	Paul Harris Nº250, próximo a General Blanche
13	Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos.	Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos.	Alonso de Córdova Nº5.300, próximo a Los Militares.

Las dependencias y/o ubicaciones indicadas en la tabla anterior pueden estar sujetas a modificaciones. En cuyo caso, el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal notificará al contratista de las nuevas ubicaciones.

Cualquier cambio de dependencia deberá realizarse a costo del contratista, debiendo ser siempre dentro de la comuna de Las Condes y avisando con 07 días corridos antes.

B.3.4 DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS EN UNIDADES MUNICIPALES

Los equipos considerados en el presente proceso de licitación serán distribuidos en las distintas unidades municipales operativas a fin de fortalecer las capacidades técnicas del personal, mejorar la comunicación interdepartamental y contribuir al cumplimiento de las funciones propias de cada una de las unidades. La distribución se realizará de la siguiente manera.

Nº	UNIDAD	FIJAS VEHÍCULOS	FIJAS DEPENDENCIAS	PORTATILES	APLICACIÓN
1	Dirección de Tránsito	0	3	50	0
2	Dirección de Seguridad Pública	110	12	220	220
3	Dirección de Infraestructura	0	0	20	0
4	Dirección de Operaciones	2	1	7	0
5	Dirección de Parques y Jardines	0	1	5	0
6	Dirección de Medio Ambiente y Aseo	0	0	20	0
7	Dirección de Desarrollo Comunitario	0	0	5	0
		112	17	327	220

Las dependencias municipales cuentan con acceso a internet y energía eléctrica la que será provista por la Municipalidad.

B.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los equipos que se requiere adquirir, instalar y configurar son las siguientes:

Todas las referencias de marca o modelo se entenderán referenciales, aceptándose equivalentes o superiores que cumplan las prestaciones mínimas, certificaciones y compatibilidades exigidas.

B.4.1 FRECUENCIA RADIAL

El contratista deberá proporcionar una o más frecuencias radiales, las que deben cumplir con al menos lo siguiente especificaciones técnicas:

Las frecuencias ofrecidas para este servicio deberán estar debidamente registradas y concesionadas como servicio público por la SUBTEL al oferente adjudicatario. El rango de frecuencia deberá estar autorizado por SUBTEL y ser de tecnología digital, operar en banda VHF.

El contratista deberá considerar que el servicio ofertado requiere proporcionar al menos 4 canales independientes con comunicación simultánea.

El sistema deberá garantizar una cobertura efectiva en toda la Región Metropolitana de al menos un 90% de cobertura, utilizando tecnología Trunking digital para asegurar una comunicación continua, eficiente y sin interrupciones. Las estaciones repetidoras que sean utilizadas para la prestación del servicio deberán contar con sistema de respaldo de energía.

Será responsabilidad del contratista contar con todos los permisos y concesiones de la SUBTEL vigentes para el uso de la o las frecuencias y operación de estaciones repetidoras que sean parte de la prestación del servicio durante toda la vigencia de contrato y sus prórrogas, de corresponder.

B.4.2 CONSOLA DE DESPACHO

El contratista deberá proporcionar una consola de despacho para la explotación del sistema, la que debe asegurar la continuidad operacional ante alta carga de comunicaciones, estar orientada a operaciones críticas, garantizando estabilidad y disponibilidad del servicio. La consola deberá cumplir al menos las siguientes especificaciones técnicas:

- a) La consola de despacho deberá ser de tipo IP, operando sobre infraestructura Ethernet estándar.
- b) Deberá implementar control de acceso mediante credenciales y perfiles de usuario.
- c) Deberá contar con una cantidad de usuarios concurrentes de manera ilimitada.
- d) Deberá ser compatible con sistemas de radiocomunicaciones digitales con tecnología trunking digital, como DMR, MOTOTRBO, equivalente o superior.
- e) Deberá permitir operación sobre arquitecturas de tipo convencional, IP Site Connect, Capacity Plus o Capacity Max, equivalentes, o superiores técnicamente.
- f) Deberá soportar la integración simultánea de radios portátiles, móviles y repetidores.
- g) Deberá permitir operación distribuida, con múltiples posiciones de despacho concurrentes.
- h) Deberá permitir la gestión de llamadas individuales, grupales y de emergencia.
- i) Deberá incorporar función de monitor remoto de radios, o equivalente.
- j) Deberá permitir interrupción de transmisión (Transmit Interrupt) para priorización de comunicaciones críticas, o equivalente.
- k) Deberá contar con intercomunicador entre consolas de despacho, o equivalente.
- l) Deberá soportar interconexión de sistemas, permitiendo el enlace entre distintos grupos o dominios de comunicación.
- m) Deberá incorporar visualización de posicionamiento GPS de los equipos.
- n) Deberá permitir el seguimiento en tiempo real de radios en terreno.
- o) Deberá permitir la definición y gestión de geocercas.
- p) Deberá permitir la consulta de historial de posiciones para análisis posterior.
- q) Deberá permitir la grabación continua de comunicaciones de voz.
- r) Deberá contar con almacenamiento de las grabaciones y datos por un período de tiempo de al menos 12 meses, sin pérdida de información.
- s) Deberá permitir la búsqueda, reproducción y exportación de grabaciones por fecha, unidad o tipo de evento.
- t) La información registrada deberá estar disponible para auditorías, investigaciones y análisis operativos.
- u) Deberá permitir la recepción y procesamiento de datos de telemetría.
- v) Deberá soportar la automatización de eventos y alarmas operativas.
- w) Deberá incorporar funciones de alertas automáticas.
- x) Deberá incluir un módulo de administración de flota de radios.
- y) Deberá permitir la generación de informes operativos y estadísticos.
- z) Deberá contar con registro centralizado de actividad del sistema.

- aa) Deberá utilizar una base de datos SQL Server Express, equivalente o superior para almacenamiento de información.
- bb) Deberá operar sobre sistema operativo Windows, o similar con interfaz gráfica, con arquitectura de 32 o 64 bits.
- cc) Deberá permitir la integración de dispositivos de audio tales como micrófono, auriculares y tarjeta de sonido.
- dd) Deberá contar con capacidad de respaldo y copia de seguridad en servidor.
- ee) Deberá gestionar llamadas de emergencia con prioridad sobre el tráfico normal.
- ff) Deberá contar con mecanismos de cifrado y protocolos de seguridad para transmisión de voz y datos, equivalente o superiores.

Todos los costos asociados a componentes, accesorios e insumos necesarios para el correcto funcionamiento deberán ser incluidos por el oferente en su propuesta económica y deberán estar garantizados durante toda la vigencia del contrato y sus prórrogas de corresponder.

B.4.3 RADIO PORTÁTIL DIGITAL

El contratista deberá proporcionar radios portátiles, las que deben cumplir con al menos lo siguiente especificaciones técnicas:

- a) Deberá contar con pantalla alfanumérica monocromática y/o a color, o equivalente.
- b) Deberá contar con tecnología digital.
- c) Deberá operar sobre banda VHF.
- d) Deberá contar capacidad de al menos 50 canales programables, o grupo de comunicación asociados.
- e) Deberá contar con una batería que brinde una autonomía de al menos 10 horas de funcionamiento.
- f) Deberá contar con batería desmontable.
- g) Deberá contar con un peso aproximado de 400 grs., con un margen de tolerancia de hasta 20%.
- h) Deberá contar con GPS Integrado.
- i) Deberá contar con un tiempo de establecimiento de llamada de aproximadamente 300ms, con un margen de tolerancia de 20%
- j) Deberá contar con conectividad de audio y datos a través de Bluetooth.
- k) Deberá contar con al menos un botón de emergencia como función rápida de alerta en situaciones críticas.
- l) Deberá contar con una alarma de batería baja con notificación cuando la batería esté por agotarse.
- m) Deberá contar con al menos protección IP66, equivalente o superior.
- n) Deberá contar con clip para cinturón que facilite el transporte del equipo de manera segura.
- o) Deberá contar con un cargador para recarga de baterías compatible con radio portátil ofertada.
- p) Deberá contar con mecanismos de cifrado y protocolos de seguridad para transmisión de voz y datos, equivalente o superiores.

Todos los accesorios del equipo, tales como baterías, clips, antenas y software de despacho y gestión de radio, manos libres bluetooth y micrófonos parlantes, deben ser totalmente

compatibles con las radios portátiles ofertadas. Además, todos los equipos deberán contar con su respectiva licencia de uso, en caso de corresponder.

B.4.3.1 MICRÓFONO DE PARLANTE PARA RADIO PORTÁTIL DIGITAL

El contratista incluir micrófonos parlante para las radios portátiles digitales, los que deberán cumplir con las siguientes características:

- a) Deberá ser compatible con radio portátil digital ofertada.
- b) Deberá contar con medida de seguridad para una correcta sujeción con radio portátil digital ofertada.
- c) Deberá contar con micrófono y parlante integrado.
- d) Deberá tener una longitud de cable de 500mm, preferentemente rizado, con un margen de tolerancia no superior a un 20%.
- e) Deberá contar con un peso de 200 gramos con un margen de tolerancia no superior a un 20%.

B.4.3.2 BATERÍA PARA RADIO PORTÁTIL DIGITAL

El contratista baterías adicionales para las radios portátiles digitales, los que deberán cumplir con las siguientes características:

- a) Deberá ser compatible con radio portátil digital ofertada.
- b) Deberá contar batería de litio
- c) Deberá contar al menos con protección IP65, equivalente o superior.

B.4.4 RADIOS MÓVIL/FIJA DIGITAL

El contratista deberá proporcionar radios móviles/fijas, las que deben cumplir con al menos las siguientes especificaciones técnicas:

- a) Deberá contar con pantalla alfanumérica, indicadores LED, y opción de visualización en modo día y noche, monocromática y/o a color, equivalente o superior.
- b) Deberá contar con tecnología digital.
- c) Deberá operar sobre banda VHF.
- d) Deberá contar con capacidad de al menos 50 canales programables.
- e) Deberá con dimensiones de 53 mm x 175 mm x 206 mm, con un margen de tolerancia de hasta 20%.
- f) Deberá contar con un peso aproximado de 2 kg con un margen de tolerancia de hasta 20%.
- g) Deberá contar con conectividad incorporada de bluetooth y Wifi para transferencia de datos.
- h) Deberá permitir actualizaciones de firmware de manera remota y continuas del software.
- i) Deberá contar con protección de al menos clasificación IP53, equivalente o superior.
- j) Deberá contar con estándar de resistencia MIL-STD 810G, equivalente o superior.
- k) Deberá contar con antena VHF omnidireccional con base magnética, o equivalente, compatible con equipo ofertado.
- l) Deberá contar con mecanismos de cifrado y protocolos de seguridad para transmisión de voz y datos, equivalente o superiores.
- m) Deberá contar con fuente de poder compatible con equipo ofertado y cable de conexión de al menos 10 metros, para las instalaciones correspondientes a dependencias municipales.

Todos los accesorios del equipo, tales como fuente de poder, soportes, antenas y software de despacho y gestión de radio y micrófonos parlantes, deben ser totalmente compatibles con los radios móviles/fijas ofertadas. Además, todos los equipos deberán contar con su respectiva licencia de uso, en caso de corresponder.

B.4.4.1 MICRÓFONO DE PARLANTE PARA RADIOS MÓVIL/FIJA DIGITAL

El contratista deberá incluir micrófonos parlante para las radios móvil/fija digitales, los que deberán cumplir con las siguientes características:

- a) Deberá ser compatible con radio móvil/fija digital ofertada.
- b) Deberá contar con medida de seguridad para una correcta sujeción con radio móvil/fija digital ofertada.
- c) Deberá contar con micrófono y parlante integrado.
- d) Deberá tener una longitud de cable de 500mm, preferentemente rizado, con un margen de tolerancia no superior a un 20%.
- e) Deberá contar con un peso de 200 gramos con un margen de tolerancia no superior a un 20%.

B.4.5 LICENCIAMIENTO DE APLICACIÓN MÓVIL

El contratista deberá proporcionar una aplicación móvil totalmente integrada con el sistema de comunicaciones ofertado, la que deberá estar diseñada para operación crítica, garantizando estabilidad y manteniendo un funcionamiento adecuado ante interrupciones temporales de conectividad. La aplicación móvil deberá cumplir con al menos las siguientes especificaciones técnicas:

- a) La aplicación móvil deberá ser compatible con sistemas operativos Android e iOS.
- b) Deberá permitir comunicaciones de voz tipo radio, en tiempo real utilizando infraestructura de datos móviles (5G/4G) o Wi-Fi.
- c) Deberá implementar control de acceso mediante credenciales y perfiles de usuario.
- d) Deberá ser compatible e integrarse al sistema de comunicaciones ofertado.
- e) La aplicación deberá contar con una interfaz intuitiva y orientada a operación en terreno.
- f) Deberá permitir el uso eficiente en condiciones operativas exigentes.
- g) Deberá soportar notificaciones en segundo plano.
- h) Deberá priorizar la visualización de eventos críticos y alertas
- i) Deberá operar sobre infraestructura IP, utilizando redes móviles y Wifi.
- j) Deberá permitir la mensajería de texto individual y grupal.
- k) Deberá permitir la recepción de mensajes de voz y notificaciones operativas.
- l) Deberá soportar funciones de Push-To-Talk (PTT), equivalente o superior.
- m) Deberá permitir la recepción de alertas de emergencia digital originadas desde radios o el sistema de comunicaciones ofertado.
- n) Deberá permitir la visualización del estado operativo de usuarios y unidades asociadas.
- o) Deberá permitir la visualización de posicionamiento GPS de usuarios y unidades.
- p) Deberá soportar seguimiento en tiempo real de radios habilitados.
- q) Deberá soportar la configuración y notificación de geocercas.
- r) La precisión de localización deberá ser consistente con las capacidades tipo GNSS, equivalente o superior.

- s) Deberá permitir la visualización de eventos operativos asociados al usuario.
- t) Deberá permitir la recepción inmediata de alertas de emergencia, con prioridad sobre otras notificaciones.
- u) La comunicación entre la aplicación y el sistema central deberá realizarse mediante canales seguros.
- v) Deberá mantener registro de mensajes, eventos y notificaciones.
- w) Deberá sincronizar la información con el sistema central para auditoría y trazabilidad.
- x) Deberá ser compatible con dispositivos que soporten Bluetooth.
- y) Deberá integrarse al sistema de respaldo y continuidad operacional de la plataforma.

Todos los costos asociados a licenciamiento y servicios necesarios para el correcto funcionamiento de la aplicación deberán ser incluidos por el oferente en su propuesta económica y deberán estar garantizados durante toda la vigencia del contrato y sus prórrogas de corresponder.

B.4.6. MANOS LIBRES BLUETOOTH

El contratista deberá incluir manos libres bluetooth para las radios portátiles digitales, los que deberán cumplir con las siguientes características:

- a) Deberá con tecnología de cancelación de ruido, equivalente o superior.
- b) Deberá contar con micrófono omnidireccional, equivalente o superior.
- c) Deberá contar con un tiempo de uso de al menos 8 horas.
- d) Deberá operar a temperaturas de al menos -10° y 50°.
- e) Deberá contar con tecnología bluetooth de al menos 5.2, equivalente o superior.

B.5 CAPACITACIONES

El contratista deberá realizar capacitaciones presenciales y/u online, que incluya todas las configuraciones y funcionalidades de la consola de despacho, grabador de comunicaciones, radios portátiles y móviles/fijas y aplicación móvil, estas capacitaciones deberán realizarse en dependencias de la Municipalidad de Las Condes, en la modalidad que se solicite.

El contratista deberá proponer un plan de capacitaciones dentro de los primeros 15 días corridos contados desde el inicio de la ejecución de la Etapa de "Instalación y configuración en dependencias y vehículos y entrega de equipos", el que deberá ser aprobado por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, las que deberán realizarse durante la ejecución de la Etapa, de la presente licitación. Dicho plan deberá considerar al menos una duración de una hora para cada tipo capacitación indicada en las letras a), b) y c) del presente punto y contener al menos las funcionalidades requeridas en los puntos B.4.2., B.4.3., B.4.4., y B.4.5., de las presentes bases.

Las capacitaciones se deben dividir en tres tipos:

- a) **Capacitación Administrador:** Esta capacitación deberá realizarse al menos a 5 personas que el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal determine, deberá incluir el uso completo de la consola de despacho, grabador de comunicaciones, radios portátiles y móviles/fijas y aplicación móvil, el nivel de las capacitaciones deberá ser de operador y de administrador, con el fin de poder administrar todos los servicios disponibles. Se deberán otorgar credenciales con el acceso que permita la administración completa del sistema. Esta capacitación deberá realizarse en al menos 1 grupo.
- b) **Capacitación Operadores:** Esta capacitación deberá realizarse al menos a 20 personas que el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal determine, deberá incluir el uso completo de la consola de despacho, radios portátiles y móviles/fijas y aplicación móvil a nivel operador, esta capacitación deberá realizarse en al menos 5 grupos.
- c) **Capacitación de Inspectores:** Esta capacitación deberá realizarse al menos a 200 personas que el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal determine, deberá

incluir el uso completo de las radios portátiles y móviles/fijas y aplicación móvil, esta capacitación deberá realizarse en al menos 10 grupos.

El contratista podrá realizar las capacitaciones a más de un grupo de forma simultánea, debiendo contar con más de una persona para tales efectos. Además, deberá incluir material digital, tales como manuales, folletos, videos, etc., que permita a los administradores, operadores e inspectores, poder reforzar el conocimiento entregado a través del proceso de capacitación.

El contratista deberá emitir un documento que acredite o certifique la participación de las personas determinadas por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, en los 3 tipos de capacitaciones indicadas en las letras a), b) y c) del presente punto.

Al término de las capacitaciones antes indicadas se firmará un “**Acta de Recepción Conforme de Capacitaciones**” entre el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal y el contratista.

B.6 IMPLEMENTACIÓN

El contratista deberá considerar la implementación de todos los equipos y servicios descritos en las presentes bases de licitación:

- a) **Instalación y configuración de radios móviles/fijas en dependencias municipales:** El contratista será responsable de la instalación de equipos móviles/fijos en las dependencias municipales indicadas en el punto B.3.4., y corresponderá la instalación de todos los accesorios mencionados en el punto B.4.4., de las presentes bases. El contratista deberá contar con todos los elementos necesarios para la correcta ejecución.

Las autorizaciones para el ingreso a las dependencias municipales serán gestionadas por la municipalidad.

- b) **Instalación y configuración de radios móviles/fijas en vehículos municipales:** El contratista será responsable de la instalación de equipos móviles/fijos en al menos 112 Automóviles/Station Wagon para uso de los equipos por parte del personal que presta servicios en terreno y corresponderá la instalación de todos los accesorios mencionados en el punto B.4.4., de las presentes bases. Los trabajos de instalación deberán realizarse en una dependencia municipal al interior de la comuna de Las Condes, debiendo el contratista contar con todos los elementos necesarios para la correcta ejecución.

Los antecedentes de marca y modelo de los vehículos a intervenir serán proporcionados por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal al oferente adjudicatario de la presente licitación.

La Municipalidad cuenta con la autorización para la intervención de los vehículos a fin de instalar y configurar de los equipos, equipamiento y accesorios de comunicaciones.

- c) **Implementación del servicio:** El plazo de implementación y puesta en marcha del servicio será el ofertado por el contratista en el Anexo N°8 de las presentes bases de licitación y los trabajos deberán ejecutarse en dependencias y/o vehículos municipales informados por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal
- d) **Configuración de consola de despacho, grabador de comunicaciones, radios portátiles y móviles/fijas y aplicación móvil:** El contratista será responsable de la correcta configuración y asociación de todos los componentes que conforman el sistema de radiocomunicaciones ofertado en las dependencias que comunique el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.
- e) **Capacitaciones:** Se deberá considerar la ejecución de las capacitaciones indicadas en el punto B.5., de las bases de licitación

B.7 MANTENIMIENTOS Y GARANTÍAS

Todos los servicios asociados a mantenimientos preventivos, correctivos y ejercicio de garantías deberán ser ejecutados por personal del propio contratista, siendo este el único responsable de todas

las actividades, debiendo contar con personal calificado y autorizado por el fabricante de los equipos ofertados.

A continuación, se detallan los tipos de mantenimientos requeridos para la presente contratación:

B.7.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLATAFORMA Y EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES

El servicio de mantenimiento preventivo considera actividades destinadas a prevenir un funcionamiento deficiente o nulo de la plataforma y equipos de radiocomunicaciones ofertados, incluyendo frecuencias radiales, consola de despacho, radios portátiles, radios móviles/fijas, estaciones de carga, accesorios, servicios de licenciamiento y aplicación móvil, conforme a lo establecido en los puntos B.4.2., B.4.3., B.4.4., y B.4.5., de las presentes Bases Técnicas.

El mantenimiento preventivo deberá ejecutarse al menos de manera semestral, contados desde la suscripción del **“Acta de Recepción Conforme e Inicio del Servicio de Radiocomunicaciones”**. Este mantenimiento deberá planificarse de manera detallada para cada uno de los equipos y componentes necesarios para el correcto funcionamiento del sistema, considerando al menos lo siguiente:

- a) Limpieza general de equipos y componentes.
- b) Medición y ajuste de potencia de los equipos de radiocomunicación.
- c) Revisión de cables, conectores y antenas.
- d) Revisión de micrófonos y accesorios asociados.
- e) Revisión del estado físico y operacional de baterías y estaciones de carga.
- f) Verificación de funcionamiento general de radios portátiles y móviles/fijas.
- g) Verificación de conectividad y operación de consola de despacho.
- h) Verificación de funcionamiento de grabación de comunicaciones.
- i) Revisión y validación de funcionamiento de posicionamiento GPS.
- j) Verificación de funcionamiento, vigencia y continuidad operacional del licenciamiento y aplicación móvil asociados al sistema.
- k) Actualización de firmware, software y componentes de plataforma, de corresponder.
- l) Verificación de funcionamiento de integración con sistemas asociados, de corresponder.

Para efectos de Consola de Despacho, Grabador de Comunicaciones y Aplicación Móvil, se deberá considerar además al menos lo siguiente:

- a) Limpieza general de equipos físicos, de corresponder.
- b) Revisión de cables y conectores, de corresponder.
- c) Verificación de almacenamiento y respaldo de información.
- d) Actualización de software y firmware, de corresponder.
- e) Verificación de integridad y funcionamiento de bases de datos, servicios y licenciamiento asociado.

Se deberá suscribir un **“Acta de Ejecución de Mantenimiento Preventivo”** cada vez que este sea ejecutado por el contratista, la que deberá ser firmada por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal y contener al menos la siguiente información:

- a) Fecha de ejecución.
- b) Persona responsable del mantenimiento.
- c) Tipo de equipo, serie y estado.
- d) Estado de los equipos y componentes inspeccionados.

- e) Tipo de actividad realizada.
- f) Modificaciones, ajustes o reparaciones efectuadas.
- g) Observaciones adicionales necesarias para garantizar la correcta operación de los equipos y plataforma.
- h) Registro fotográfico de los trabajos ejecutados, de corresponder.

Todos los elementos, insumos, herramientas, accesorios, repuestos menores y cualquier otro componente necesario para la correcta ejecución del mantenimiento preventivo serán de cargo y responsabilidad del contratista, debiendo este considerarlos dentro de su propuesta económica.

El contratista deberá presentar semestralmente un informe detallado del trabajo efectuado, incluyendo material fotográfico de lo realizado. Este informe deberá ser aprobado por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal. Este informe deberá presentarse dentro de un plazo no superior a 10 días corridos del mes siguiente al que se hubiera prestado el servicio.

El contratista deberá coordinar previamente con el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal la ejecución de los mantenimientos preventivos, procurando no afectar la continuidad operacional del servicio.

B.7.2 MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE PLATAFORMA Y SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES

El servicio de mantenimiento correctivo considera todos los eventos no planificados que ocasionen un funcionamiento deficiente, degradado o nulo de la plataforma y sistema de radiocomunicaciones ofertado, incluyendo frecuencias radiales, consola de despacho, grabador de comunicaciones, aplicación móvil, servicios de licenciamiento, y demás componentes necesarios para la continuidad operacional del servicio.

El contratista deberá disponer de soporte técnico especializado para atender fallas, incidentes, degradaciones o interrupciones operacionales durante toda la vigencia del contrato y sus prórrogas, de corresponder.

Los eventos de mantenimiento correctivo se clasificarán de la siguiente forma:

- a) **Falla Grave del Sistema:** Corresponderá a toda falla que impida el funcionamiento total o afecte críticamente la continuidad operacional del sistema de radiocomunicaciones, incluyendo pérdida total de comunicaciones, caída de consola de despacho, indisponibilidad de grabación, o indisponibilidad generalizada de usuarios. Este tipo de falla deberá ser solucionada en un plazo no superior a 3 horas corridas, contadas desde la notificación efectuada por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, indistintamente del día y horario en que esta ocurra.
- b) **Falla Menos Grave del Sistema:** Corresponderá a toda falla que permita el funcionamiento parcial del sistema, pero que impida la utilización de una o más funcionalidades relevantes, afectando parcialmente la operación normal del servicio. Este tipo de falla deberá ser solucionada en un plazo no superior a 6 horas corridas, contadas desde la notificación efectuada por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, indistintamente del día y horario en que esta ocurra.
- c) **Falla Leve del Sistema:** Corresponderá a toda falla que no afecte la continuidad operacional general del sistema, pero que limite funcionalidades secundarias o específicas de la plataforma, aplicación móvil, visualización, reportabilidad o servicios complementarios. Este tipo de falla deberá ser solucionada en un plazo no superior a 24 horas corridas, contadas desde la notificación efectuada por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, indistintamente del día y horario en que esta ocurra.

Toda intervención correctiva deberá ser registrada por el contratista mediante un informe técnico o registro de atención, el que deberá contener al menos la identificación del incidente, fecha y hora de notificación, fecha y hora de atención, diagnóstico efectuado, actividades ejecutadas, solución implementada y estado final del servicio.

Todos los costos asociados a soporte técnico, mantenimiento correctivo, reposición de componentes menores, actualizaciones, configuraciones y cualquier otra actividad necesaria para restablecer la continuidad operacional del sistema serán de cargo del contratista y deberán estar considerados dentro de su propuesta económica.

B.7.3 MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE RADIOS PORTÁTILES Y MÓVILES/FIJAS

El servicio de mantenimiento correctivo considera todos los eventos no planificados que ocasionen un funcionamiento deficiente, degradado o nulo de radios portátiles, radios móviles/fijas, baterías, estaciones de carga, antenas, micrófonos, accesorios y demás componentes necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos de radiocomunicaciones.

El presente punto corresponde exclusivamente a fallas asociadas a equipos físicos y accesorios de radiocomunicación, excluyendo fallas asociadas a plataforma, sistema, consola de despacho, grabador de comunicaciones, aplicación móvil y servicios asociados, los que serán abordados conforme a lo establecido en el punto B.7.2. de las presentes Bases Técnicas.

El contratista deberá retirar en la Dirección de Seguridad Pública y/o en las dependencias municipales donde se encuentren instalados los equipos que presenten fallas para remitirlos a servicio técnico. Una vez reparados o reemplazados, según corresponda, deberá devolverlos en la misma dependencia donde fueron retirados o en la Dirección de Seguridad Pública, según instrucción del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.

El plazo de retiro de los equipos no podrá ser superior a 48 horas corridas, contadas desde la notificación efectuada por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal. La restitución, devolución o reemplazo definitivo de los equipos deberá realizarse en un plazo no superior a 7 días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha de retiro del equipo defectuoso.

Los retiros de equipos no podrán realizarse en una frecuencia superior a dos veces por semana y los horarios autorizados para dichas actividades serán de lunes a viernes entre las 08:30 y las 18:00 horas y sábados entre las 09:00 y las 13:00 horas, exceptuando días festivos.

El contratista deberá considerar la entrega inmediata de equipos de reemplazo o respaldo operativo para mantener la continuidad operacional del servicio cada vez que se requiera el retiro de equipos para diagnóstico, reparación, mantención o reemplazo, ya sean estos radios portátiles, radios móviles/fijas, baterías, estaciones de carga y/o accesorios asociados.

Los equipos de reemplazo deberán ser equivalentes o superiores técnicamente a los equipos retirados, debiendo mantener compatibilidad total con la plataforma de radiocomunicaciones ofertada y encontrarse completamente operativos y configurados para su utilización inmediata.

Todos los costos asociados a retiro, traslado, diagnóstico, reparación, reemplazo, restitución, configuración, programación y entrega de equipos serán de cargo exclusivo del contratista y deberán entenderse incluidos dentro de su propuesta económica.

Si la falla corresponde a problemas de baterías, fuentes de poder, estaciones de carga o accesorios defectuosos, estos deberán ser reemplazados y provistos por el contratista sin costo adicional para la Municipalidad, por lo que deberá considerarlo en su oferta económica.

Por cada retiro, restitución, reemplazo o devolución de equipos, el contratista deberá emitir un **"Acta de Entrega y Recepción de Equipos"**, la que deberá ser firmada por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal y contener al menos la siguiente información:

- a) Fecha y hora de retiro o entrega.
- b) Identificación del equipo, serie y estado.
- c) Motivo del retiro.
- d) Descripción de falla detectada.
- e) Identificación del equipo de reemplazo entregado, de corresponder.
- f) Estado final del equipo restituido o reemplazado.

g) Observaciones adicionales.

El contratista podrá realizar actividades de mantenimiento en terreno o en el lugar donde se encuentren instalados los equipos, de corresponder, previa autorización del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.

Será responsabilidad del contratista contar con todos los elementos de seguridad, herramientas, equipamiento técnico, software, insumos y personal especializado necesarios para la correcta ejecución de los mantenimientos correctivos.

En los casos en que la falla o daño de los equipos provenga de manipulación indebida, intervención de terceros o causas no atribuibles al contratista, este deberá justificar técnicamente dicha situación mediante un informe técnico detallado que demuestre la intervención externa, con el fin de gestionar la baja o regularización del equipo en el inventario municipal correspondiente.

El referido informe técnico deberá ser entregado al Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal en un plazo no superior a 7 días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha de retiro del equipo.

B.7.4 REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS

El contratista deberá considerar dentro del servicio de mantenimiento, durante toda la duración del contrato, un pago fijo mensual que deberá ofertar en el ítem N°9 del Anexo N°3, el cual cubrirá los siguientes servicios sin costos adicionales para la municipalidad:

Reposición de equipos: El contratista deberá realizar la reposición de equipos detallados a continuación, en un plazo no superior a 48 horas, en casos que el equipo retirado para servicio técnico presente daños irreparables. Las cantidades de tope anual que deberá considerar el contratista son las siguientes:

- 1) Reposición de radio portátil: hasta 20 unidades.
- 2) Reposición de radios móvil/fija: hasta 5 unidades.
- 3) Batería portátil: hasta 40 unidades.
- 4) Micrófono parlante: hasta 20 unidades.
- 5) Transformador: hasta 4 unidades.
- 6) Clip: hasta 70 unidades.
- 7) Cargador mural: hasta 20 unidades.
- 8) Antena portátil: hasta 40 unidades

B.7.5 SOPORTE TÉCNICO

El contratista deberá contar con un servicio telefónico de asistencia y soporte técnico 24/7 para resolver cualquier incidencia que pueda surgir fuera del horario de mantenimiento programado. El contratista deberá considerar todos los costos asociados a su uso en su oferta económica.

B.7.6 GARANTÍA

El contratista deberá garantizar los equipos, accesorios, software y aplicación móvil, como también, las respectivas configuraciones requeridas en la presente licitación durante toda la vigencia del presente contrato y sus prórrogas, de corresponder.

No se considerará como responsabilidad del contratista las fallas ocasionadas por mala manipulación de terceros, robos, hurtos, actos maliciosos u otro defecto que no sea propio de la instalación, configuración o los componentes de fabricación de los equipos parte de la presente licitación, lo que deberá ser fundamentado por el contratista mediante un informe técnico.



B.7.7 CERTIFICACIÓN DEL PERSONAL

El oferente deberá disponer de personal técnico debidamente calificado para la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación. Dicho personal deberá acreditar experiencia comprobable en la instalación, configuración y mantenimiento de sistemas de radiocomunicaciones.

Para efectos de lo anterior, el oferente deberá presentar, los siguientes antecedentes:

- a) Acreditación que cuenta con soporte técnico oficial en Chile para la infraestructura de radiocomunicaciones ofrecida.

B.7.8 MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Será de cargo del contratista la provisión de maquinarias, herramientas, equipos, insumos y materiales necesarios para la debida ejecución de los servicios contratados y, en general, de todo gasto necesario para la correcta ejecución de estos, por lo que deberán estar incluidos en su oferta económica.

B.7.9 PERMISOS Y AUTORIZACIONES

El contratista deberá preocuparse de la obtención oportuna de cualquier permiso que sea requerido por la autoridad competente, siendo de su cargo el pago de los derechos que proceden.

En caso de requerir ejecutar trabajos en espacio público deberá tramitar y obtener siempre el Permiso de Ocupación de Espacio Público en la Municipalidad, sin costo de derechos tratándose de obra municipal, en caso de corresponder.

B.8 DOCUMENTOS

El contratista dentro del plazo ofertado para la implementación de la Etapa de “**Instalación y configuración en dependencias y vehículos y entrega de equipos**” deberá realizar entrega de la siguiente documentación:

- a) Especificaciones técnicas de la frecuencia radial ofertada.
- b) Manual de uso de consola de despacho.
- c) Manual de uso de software de administración de equipos.
- d) Especificaciones técnicas de radios portátiles digitales y radios móviles/fijos digitales.
- e) Manual de uso de radios portátiles digitales y radios móviles/fijos digitales.

Todos los documentos deberán ser proporcionados en formato digital.

B.9 LIBRO DE SERVICIOS DIGITAL

El contratista deberá proporcionar un libro de servicio digital para administrar de forma centralizada y trazable todos los procesos operativos, contractuales y administrativos asociados a los servicios prestados mediante la presente licitación, comunicaciones formales entre contratista y municipalidad. Esto tiene por finalidad reemplazar los libros en formato físicos, reducir los mensajes de correos y planillas dispersas por un sistema único, auditable y no editable, que garantice continuidad operacional, cumplimiento contractual y trazabilidad completa de cada actividad realizada.

El libro de servicio deberá contar con al menos los siguientes componentes:

- a) **Gestión de Contratos:** debe permitir registrar y administrar el contrato, mantenciones preventivas y correctivas, montos asociados, plazos de ejecución, SLA, anexos y responsables. Debe servir como base para la generación de hitos de pago, comunicaciones formales y control presupuestario. Los registros deben ser correlativos y no modificables donde se documentan todas las actividades relevantes del contrato. Cada entrada de datos debe incluir al menos fecha, hora, responsable, tipo de evento y adjuntos a fin de garantizar evidencia operativa para auditorías.

- b) **Comunicaciones Formales:** debe permitir establecer un canal estructurado para solicitudes, reclamos, observaciones y autorizaciones entre el contratista y la municipalidad. Cada comunicación puede integrarse automáticamente al libro de servicio, asegurando validez documental.
- c) **Facturación y Estados de Pago:** debe permitir gestionar los hitos de pago, facturas, revisiones, rechazos y aprobaciones asociadas al contrato. Debe permitir un relacionamiento del avance real del contrato y saldos por facturar y pagos históricos.
- d) **Auditoría y Seguridad:** debe contar con un registro de todas las modificaciones, aprobaciones y accesos, integrando roles y permisos basados en perfil a fin de garantizar integridad, trazabilidad documental, transparencia y cumplimiento de lo establecido en el presente proceso de licitación.

El libro de servicio digital debe permitir múltiples usuarios, debiendo el contratista proporcionar al menos 5 credenciales para la municipalidad y el respectivo licenciamiento en caso de ser requerido para su funcionamiento y los costos asociados deberán ser parte de su oferta económica y deberán estar garantizados por el contratista durante toda la vigencia del contrato y sus prórrogas, de corresponder, sin que ello, considere costos adicionales para la municipalidad.

Asimismo, el Supervisor Municipal y/o el Inspector Técnico Municipal podrán solicitar al Contratista la integración del libro de servicio digital según lo contemplado en la presente licitación a un software implementado por la Municipalidad.

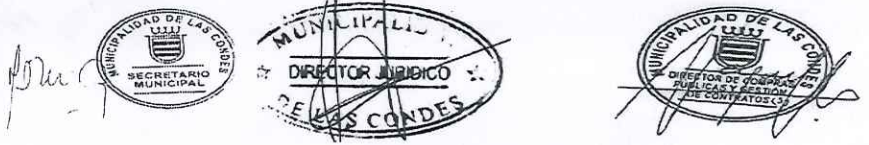
B.10 MODIFICACIONES POR AVANCE TECNOLÓGICO O DE ABASTECIMIENTO

Durante toda la vigencia del contrato se podrán convenir modificaciones a los equipos y/o aplicativos, siempre y cuando exista un fundamento tecnológico o de abastecimiento y siempre que los equipos sean de iguales o superiores características a los ofertados en las presentes Bases de Licitación, debiendo el contratista presentar una propuesta de cambio al Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal. En caso de determinarse por parte del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, la conveniencia tecnológica del cambio, se podrá autorizar al contratista el cambio de los equipos y/o aplicativos. Este cambio de equipos y/o aplicativos será a costo del contratista. En tal caso, se estará a lo dispuesto en el punto A.15 de las Bases Administrativas.

B.11 PLAN DE TRASPASO DE INFORMACIÓN Y DATOS RECOPIADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Al término de la ejecución del contrato el contratista deberá realizar la entrega de toda la información de la Municipalidad que se encuentra almacenada, contenida o resguardada en el sistema, independiente del formato en el cual se recopiló o almacenó la información. Para lo anterior la municipalidad proporcionará un repositorio, siendo de responsabilidad del contratista el traspaso de toda la información a la respectiva fuente de respaldo. Como mínimo el contratista deberá considerar lo siguiente:

- a) **Migración de Información:** El contratista entregará al Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal la totalidad de las grabaciones de audio históricas de al menos los últimos 12 meses y los datos de gestión almacenados en la base de datos SQL Server Express (o equivalente), exportados en formatos abiertos (.WAV/.MP3 para audios y .CSV/.XLSX para reportes de telemetría y geocercas).
- b) **Eliminación de Información Municipal:** El contratista deberá presentar documentación que acredite la eliminación de toda la información de la municipalidad.
- c) **Conciliación de Inventario y Retiro:** Se realizará un inventario físico final. El contratista dispondrá de un plazo de 15 días corridos desde el término del contrato para retirar toda la infraestructura, instalaciones y configuraciones proporcionadas para la prestación del servicio. Cualquier daño en vehículos o dependencias municipales durante la desinstalación será de responsabilidad del contratista.



El contratista deberá hacer entrega de los datos indicados en el presente punto en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de termino del contrato.

ANEXO N°1

"Identificación del Oferente"

"SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES, EQUIPOS Y ACCESORIOS"

ID N°2345-121-LR26

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el presente anexo, bastando presentar el Anexo N°1-A.

ANEXO N°1-A

“Identificación Unión Temporal de Proveedores”
“SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES, EQUIPOS Y ACCESORIOS”
ID N°2345-121-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:	
NOMBRE REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

IDENTIFICACION MIEMBROS UNIÓN DE PROVEEDORES

NOMBRE/ RAZON SOCIAL	RUT	REPRESENTANTE LEGAL	C.I.	DIRECCIÓN	TELÉFONO Y CORREO ELECTRONICO

FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN	
---------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el Anexo N°1, bastando completar el presente formulario. Asimismo, deberá acompañarse el acuerdo en que conste la UTP, la cual deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases y ley 19.886 y su reglamento, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.1. de las Bases Administrativas.

ANEXO N°2

“Declaración Jurada de Aceptación de las Bases”
“SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES, EQUIPOS Y ACCESORIOS”
ID N°2345-121-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARA:

- Conocer y aceptar las Bases Administrativas y en general todos los documentos que forman parte de esta Licitación.
- Haber estudiado los antecedentes.
- Reconocer que la decisión de la Municipalidad de Las Condes, en la adjudicación de la presente licitación es definitiva.
- Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- No estar inhabilitado para contratar con los organismos del estado.
- No tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Las Condes, ni relación alguna con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Las Condes; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales, según la nueva Ley de Quiebras (Art. 401, Ley 20.720), dentro de los dos años anteriores
- Tratándose de personas jurídicas, no haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y a la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- No estar afecto a ninguno de los casos o situaciones contemplados en el artículo 4 de Ley 19.886.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

ANEXO N°3

“Oferta Económica”

“SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES, EQUIPOS Y ACCESORIOS”

ID N°2345-121-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

TABLA N°1				
INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES				
Ítem	Descripción del Servicio / Equipamiento	Precio Unitario Neto	Cantidad	Valor Total, Neto (A * B = C)
		(A)	(B)	(C)
1	Instalación y configuración de Consola de Despacho con Administración Centralizada y Grabador de Comunicaciones	\$_____ sin IVA	2	\$_____ sin IVA
2	Configuración de Radios Portátiles Digitales	\$_____ sin IVA	220	\$_____ sin IVA
3	Instalación y configuración de Radios Móviles/Fijas Digitales	\$_____ sin IVA	130	\$_____ sin IVA
“OFERTA ECONÓMICA NETA, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES” (Sumatoria de los valores de la Columna C)				\$_____ sin IVA

TABLA N°2 OFERTA MENSUAL DE SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIONES					
Ítem	Descripción del Servicio / Equipamiento	Precio Unitario Mensual, Neto	Cantidad	Meses	Valor Total Mensual, Neto (A * B * C = D)
		(A)			(D)
1	Consola de Despacho con Administración Centralizada y Grabador de Comunicaciones	\$_____ sin IVA	2	24	\$_____ sin IVA
2	Radios Portátiles Digitales	\$_____ sin IVA	220	24	\$_____ sin IVA
3	Baterías para Radios Portátiles	\$_____ sin IVA	220	24	\$_____ sin IVA
4	Micrófono Parlante para Radios Portátiles Digitales	\$_____ sin IVA	220	24	\$_____ sin IVA
5	Radios Móviles/Fijas Digitales	\$_____ sin IVA	130	24	\$_____ sin IVA
6	Micrófono Parlante Radios Móviles/Fijas Digitales	\$_____ sin IVA	130	24	\$_____ sin IVA
7	Licencias de Aplicación Móvil de Radiocomunicaciones para smartphone	\$_____ sin IVA	220	24	\$_____ sin IVA
8	Manos libres bluetooth	\$_____ sin IVA	30	24	\$_____ sin IVA
9	Servicio de mantenimiento, soporte técnico y reposición de equipos	\$_____ sin IVA	1	24	\$_____ sin IVA

“OFERTA ECONÓMICA NETA, SERVICIO DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES” (Sumatoria de los valores de la Columna D)	\$ _____ sin IVA
---	------------------

OFERTA ECONÓMICA NETA (Sumatoria Oferta Económica Tabla N°1 y Oferta Económica Tabla N°2)	\$ _____ sin IVA (Este valor debe subirse al portal www.mercadopublico.cl)
IVA 19%	\$ _____
OFERTA ECONÓMICA (Valor Total Ofertado)	\$ _____ IVA Incluido.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
--------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Económicos”.
- El valor que debe ingresarse a la ficha del portal www.mercadopublico.cl es el señalado en el ítem “OFERTA ECONÓMICA NETA (Sumatoria Oferta Económica Tabla N°1 y Oferta Económica Tabla N°2)”.
- Se entenderá “OFERTA ECONÓMICA (Valor Total Ofertado)” comprenderá el total a pagar, con IVA incluido y será el monto que se evaluará en el criterio económico.
- En caso de detectarse errores en la operación aritmética la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado.
- Se hace presente que los valores ofertados deben considerar todos los gastos necesarios y consideraciones adicionales para la correcta ejecución del contrato.
- El oferente deberá ofertar por cada una de las partidas solicitadas en el presente anexo, de lo contrario no podrá continuar en el presente proceso licitatorio, declarándose sus ofertas inadmisibles.
- El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no presente la información requerida, la oferta será declarada inadmisibile.

ANEXO N°4

"Metodología y Pauta de Evaluación"

"SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES, EQUIPOS Y ACCESORIOS"

ID N°2345-121-LR26

1. RESUMEN DE EVALUACIÓN.

El siguiente cuadro detalla los ítems considerados para la evaluación general de la presente licitación:

Ítem	Puntaje
Oferta Administrativa	4
Oferta Técnica	31
Oferta económica	65

2. OFERTA ADMINISTRATIVA

4 PUNTOS

N°	Oferta Administrativa	Puntaje
2.1	Programa de Integridad y Ética Empresarial	1
2.2	Cumplimiento de Requisitos Formales	1
2.3	Nota comportamiento Base en Mercado Público	1
2.4	Materia de Impacto Social	1

2.1. Programa de Integridad y Ética Empresarial

1 Punto

Programas de Integridad y Ética Empresarial conocidos por su personal	Puntaje
El oferente, si es persona jurídica, acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal.	1
El oferente, si es persona jurídica, no acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, no acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, no acreditan que cuentan con programas de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal, en los términos establecidos.	0

2.2. Cumplimiento de los Requisitos Formales

1 Punto

Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto A.4 de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.6 de las Bases Administrativas.

Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1
Presenta antecedentes en el plazo extraordinario	0,5
No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	0

2.3. Nota Comportamiento Base en Mercado Público

1 Punto

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

Nota comportamiento base en mercado público	Puntaje
Nota Comportamiento Base igual a 5/5	1
"Sin Información"	0
Nota Comportamiento Base Inferior a 5/5	-1

2.4. Materia de Impacto Social

1 punto

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

Documento	Puntaje
El oferente cuenta con al menos una Materia de Impacto Social solicitada	1
El oferente NO cuenta con ninguna Materia de Impacto Social solicitada	0

3. OFERTA TÉCNICA

31 PUNTOS

N°	Oferta Técnica	Puntaje
3.1	Experiencia del Oferente	17
3.2	Plazo ofertado para instalación y configuración en dependencias y vehículos y entrega de equipos	12
3.3	Certificación ISO 9001	2

3.1. Experiencia del Oferente:

17 Puntos

Cantidad de contratos y decretos (según Anexo N°7)	Puntaje
13 o más contratos y decretos	17
Entre 10 y 12 contratos y decretos.	13
Entre 7 y 9 contratos y decretos.	9
Entre 4 y 6 contratos y decretos.	5
Entre 1 y 3 contratos y decretos.	1
No acredita experiencia o no presenta Anexo N°7	0

3.2. Plazo ofertado de instalación y configuración en dependencias y vehículos y entrega de equipos

12 Puntos

Plazo ofertado de instalación y configuración en dependencias y vehículos y entrega de equipos	Puntaje
1º lugar: Oferta con la menor cantidad de días para la ejecución	12
2º lugar: Oferta con la segunda menor cantidad de días para la ejecución	9
3º lugar: Oferta con la tercera menor cantidad de días para la ejecución	6
4º lugar: Oferta con la cuarta menor cantidad de días para la ejecución	3
5º lugar: Oferta con la quinta menor cantidad de días y posteriores para la ejecución.	0
Plazo inferior a 10 días corridos o superior a 60 días corridos.	Inadmisible

En caso de empate entre oferentes con la misma cantidad de días ofertados, se les asignará el mismo puntaje, de acuerdo con el lugar que tengan en relación con las demás ofertas.

3.3. Certificación ISO 9001

2 Puntos

Certificación ISO 9001	Puntaje
Cuenta con Certificación ISO 9001	2
No cuenta con Certificación ISO 9001	0

Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 14 puntos en la evaluación de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio, por lo que no se procederá a la Apertura de su Oferta Económica.

4. OFERTA ECONÓMICA

65 PUNTOS

El oferente que presente la menor oferta en el Anexo N°3, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \left(\frac{\text{OFERTA MENOR}}{\text{OFERTA A EVALUAR}} \right) \times 65$$

El resultado de la operación aritmética de la evaluación económica se expresará en puntaje con números enteros, usando la regla de aproximación.

EN EL EVENTUAL CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LA OFERTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR Y EN SEGUNDO LUGAR LA OFERTA TÉCNICA MEJOR EVALUADA. FINALMENTE, DE CONTINUAR AUN ASÍ EMPATADOS LOS OFERENTES, PRIMARÁ LA OFERTA QUE SE HAYA INGRESADO CON ANTERIORIDAD A TRAVÉS DEL PORTAL.



ANEXO N°5

“Declaración Jurada Ausencia Conflictos de Intereses ni Inhabilidades para Contratar”
“SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES, EQUIPOS Y ACCESORIOS”
ID N°2345-121-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Yo, declaro bajo juramento que:

- No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante, ni me encuentro unido a ninguno de ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Mi representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante, o bien las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
- Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que algunas de las personas indicadas en el N°2 precedente sea accionista.
- Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N°2 ante precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
- No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.
- No estoy inhabilitado, ni condenado para contratar con los Órganos del Estado, conforme al art. 35 quáter de la ley N° 19.886, el art. 26 letra c) del Decreto ley N° 211, de 1973; la Ley N° 20.393 y la Ley N° 21.595.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
--------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

ANEXO N°5-A

“Declaración Jurada de Independencia de la Oferta”
“SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES, EQUIPOS Y ACCESORIOS”
ID N°2345-121-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Mi representada no forma parte de un grupo empresarial y no está relacionada con otras personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, pero ninguno de los miembros del grupo empresarial o de sus personas relacionadas participa en el presente procedimiento licitatorio ofertando respecto del mismo producto o servicio.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, participando el siguiente miembro del grupo empresarial o de sus personas relacionadas en el presente procedimiento licitatorio respecto de la misma línea de servicio y sector.	

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- El oferente deberá marcar con una “X” únicamente la opción que declara.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.



ANEXO N°6

“Declaración Jurada Programa De Integridad y Ética Empresarial”
“SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES, EQUIPOS Y ACCESORIOS”
ID N°2345-121-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

El oferente, si es persona jurídica, acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal.	_____
El oferente, si es persona jurídica, no acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, no acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, no acreditan que cuentan con programas de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal, en los términos establecidos.	_____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
--------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- El oferente deberá marcar con una “X” únicamente la opción que declara.
- En el caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de sus integrantes deberá presentar la información señalada precedentemente. En consecuencia, para que una UTP obtenga puntaje en el criterio “programas de integridad y Ética Empresarial”, todos sus miembros deberán contar con dicho programa y deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores
- Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar los antecedentes requeridos en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas.



ANEXO N°7

“Experiencia del Oferente”

“SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES, EQUIPOS Y ACCESORIOS”
ID N°2345-121-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

N°	Identificación del Proyecto (Contratos y decretos o resoluciones que aprueben la contratación)	Mandante	Año	Monto

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Técnicos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser completado y firmado por el representante de la UTP.
- Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar los antecedentes requeridos en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas.



ANEXO N°8

“Plazo Ofertado para Instalación y Configuración en Dependencias y Vehículos y Entrega de Equipos”

“SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES, EQUIPOS Y ACCESORIOS”

ID N°2345-121-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Plazo Ofertado para la Instalación y Configuración en dependencias y vehículos y Entrega de Equipos	_____ días corridos
---	---------------------

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
--------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Técnicos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser completado y firmado por el representante de la UTP.
- El oferente deberá completar este anexo, indicando el plazo de la Etapa en días enteros, sin fraccionamiento o decimales.
- En caso de que se omita, no se presente debidamente el presente formulario o se oferte un plazo inferior a 10 días corridos o superior a 60 días corridos contados desde la notificación en el portal www.mercadopublico.cl del Decreto Alcaldicio que lo aprueba, sus ofertas serán declaradas inadmisibles y no podrán continuar en el proceso licitatorio.